



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIALES Y
PEDAGÓGICAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**LA TENENCIA COMPARTIDA Y SU INFLUENCIA EN LA
DEFENSA DEL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS Y
ADOLESCENTES DESDE LA PERSPECTIVA DE
EXPERTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TACNA**

PRESENTADA POR

BACH. NANCY YUDID AYALA MAMANI

BACH. FLAVIO EDUARDO MAMANI JACHO

ASESOR

MGR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI

PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MOQUEGUA – PERÚ

2023

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTOS	iv
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	5
1.1 Descripción de la realidad problemática	5
1.2 Definición del problema	8
1.3 Objetivos de la investigación	8
1.4 Justificación y limitaciones de la investigación	9
1.5 Variables	9
1.5.1 La tenencia Compartida	9
1.5.2 La defensa del Interés Superior del Niño y Adolescente	10
1.6 Hipótesis de la investigación	13
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	14
2.1. Antecedentes de la investigación	14
2.2. Bases teóricas	18
2.3. Marco conceptual	30
CAPÍTULO III MÉTODO	32
3.1. Tipo de investigación	32
3.2. Diseño de investigación	32
3.3. Población y muestra	32
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	33

3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	33
CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	34
4.1. Presentación de resultados por variables.....	34
4.2. Contratación de hipótesis.....	52
4.3. Discusión de resultados.....	56
CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	63
5.1. Conclusiones	63
5.2. Recomendaciones	64
Bibliografía	68
ANEXOS	70

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de las variables	11
Tabla 2	Intervalos para nueva escala valorativa.....	34
Tabla 3	Expertos consultados.....	35
Tabla 4	Valoración del cuestionario la tenencia compartida	35
Tabla 5	Nueva escala valorativa – cuestionario la tenencia compartida.....	36
Tabla 6	Valoración al cuestionario la defensa del interés superior del niño y adolescente	37
Tabla 7	Nueva escala valorativa – cuestionario la defensa del interés superior del niño y adolescente	37
Tabla 8	Escala de coeficiente de Alpha de Cronbach	38
Tabla 9	Estadísticas de fiabilidad cuestionario la tenencia compartida.....	38
Tabla 10	Estadísticas de fiabilidad cuestionario 2	39
Tabla 11	Prueba de chi-cuadrado hipótesis general	53
Tabla 12	Prueba de chi-cuadrado primera hipótesis específica	54
Tabla 13	Prueba de chi-cuadrado segunda hipótesis específica.....	55

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	40
Figura 2	41
Figura 3	43
Figura 4	44
Figura 5	45
Figura 6	46
Figura 7	48
Figura 8	49
Figura 9	50
Figura 10	51

RESUMEN

El objetivo principal de este estudio fue conocer, desde la visión de los profesionales del Distrito Judicial de Tacna, cómo la tenencia compartida permitirá la protección del interés superior de niños y adolescentes. Para la recolección de datos se encuestó a 50 abogados litigantes en derecho de familia que han llevado casos relacionados con tenencia de niños y adolescentes en el distrito judicial de Tacna.

Se describieron como fortalezas del estudio los estudios básicos, correlacionales y no experimentales. La herramienta utilizada fue un cuestionario que abarcaba la tenencia compartida y la defensa del interés superior del niño y del adolescente. La hipótesis nula fue rechazada como resultado del análisis estadístico mediante la prueba chi-cuadrado de Pearson, que mostró que el valor de p fue menor a 0,05. Por lo tanto, se concluye que, desde el punto de vista de los profesionales del Distrito Judicial de Tacna, la tenencia compartida permitirá alcanzar la defensa del interés superior de los niños, niñas y adolescentes y, en consecuencia, su desarrollo integral.

El presente estudio incluye un panorama completo desde el punto de vista teórico, crean un análisis a partir de los resultados obtenidos, así como creando mayor claridad respecto a la pertinencia que la tenencia compartida y su incidencia respecto al ISNA, por lo tanto el presente trabajo ofrece un producto que permitirá generar nuevo conocimiento, que sumado a otros trabajos académicos aporten a la comunidad jurídica un panorama más concreto respecto a los beneficios o perjuicios de la aplicación de la tenencia compartida como regla y no como excepción.

Palabras clave: tenencia compartida, principio del interés superior del niño, patria potestad, responsabilidad parental.

ABSTRACT

The main objective of this study was to know, from the point of view of the professionals of the Judicial District of Tacna, how joint ownership will allow the protection of the best interests of children and adolescents. For data collection, 50 family law litigation lawyers who have handled cases related to custody of children and adolescents in the judicial district of Tacna were surveyed.

Basic, correlational, and non-experimental studies were described as strengths of the study. The tool used was a questionnaire that covered shared possession and the defense of the best interest of the child and adolescent. The null hypothesis was rejected as a result of the statistical analysis using Pearson's chi-square test, which showed that the p value was less than 0.05. Therefore, it is concluded that, from the point of view of the professionals of the Judicial District of Tacna, joint ownership will allow the defense of the best interests of children and adolescents to be achieved and, consequently, their integral development.

The present study includes a complete panorama from the theoretical point of view, creating an analysis based on the results obtained, as well as creating greater clarity regarding the relevance of shared possession and its incidence with respect to ISNA, therefore the present work offers a product that will make it possible to generate new knowledge, which, added to other academic works, will provide the legal community with a more concrete panorama regarding the benefits or harms of the application of joint ownership as a rule and not as an exception.

Keywords: shared custody, principle of the best interest of the child, parental authority, parental responsibility.

INTRODUCCIÓN

Una vez finalizado el matrimonio o la convivencia entre convivientes, surgen entre ellos una serie de cuestiones, como elegir cuál de los dos progenitores se encargará de criar a los hijos o, en el caso de que ninguno de los dos pueda hacerlo, elegir cuál de ellos tiene el mejor derecho a hacerlo.

Es importante señalar que es obvio que cuando surge una situación, como la provocada por la separación de uno de los padres, son los niños los más afectados porque quedan enredados en el problema.

Por lo tanto, el modelo de tenencia que se utilizará para los niños debe decidirse a la luz de su interés superior, su crecimiento y bienestar, así como de otros factores importantes como los sociales y económicos, desde el punto de vista social el estado se preocupa por generar las mejores condiciones de desarrollo para los niños y adolescentes, teniendo en consideración que de ello depende la clase de personas que tendremos cuando cumplan la mayoría de edad, puesto que serán estos quienes aportarán y dirigirán los destinos de nuestro país, por lo tanto ello es lo que sustenta la invocación del principio del interés superior del niño como se hace en el presente trabajo, puesto que lo que se pretende es privilegiar el interés del niño por sobre cualquier otro tipo de interés particular.

En ese orden de ideas, nos encontramos frente a un trabajo que pretende aportar análisis, estudio, y fundamento académico para se pueda desarrollar con más amplitud el presente tema, en vista de que ya se ha promulgado la ley en ese sentido, y definitivamente existirán voces discordantes, por lo tanto mostrar la percepción de profesionales expertos en la materia nos permitirá aportar académicamente a generar mayor conocimiento que servirá de punto de partida para futuros trabajos que amplíen con mayor detalle el tema propuesto.

La tenencia compartida es un aspecto fundamental en la vida de los menores, se trata de la participación de los padres durante todos los aspectos de su formación, por lo tanto, adoptar esta forma de crianza para los hijos podría ser más beneficioso, que adoptar la tenencia exclusiva tradicional, donde usualmente se tiene la presencia de uno solo de los padres, por lo que si el menor en cuestión recibe la influencia de ambos padres, el tiempo y su crianza, será beneficioso para desarrollo personal.

El estado tiene la responsabilidad de crear las condiciones apropiadas para los menores en cuestión, la figura de la tenencia compartida podría presumir que genera las condiciones apropiadas para el desarrollo integral de los niños, por lo tanto, los diferentes aspectos de su vida se puede satisfacer con la tenencia compartida de ambas partes, pues contribuyen en los aspectos fundamentales de su crecimiento, las leyes peruanas en comparación de las normas extranjeras se están adecuando a los avances sociales, amparados en el principio del interés superior del niño, por lo tanto, es presumible que su aplicación sea lo más beneficioso, sin embargo, tampoco se puede aplicar como una ley escrita en piedra, puesto que, no todos los casos son iguales, existen muchos casos en los cuales la tenencia compartida no será beneficiosa para el menor, puesto que debe tomarse en consideración si ambos padres se encontrarán en darles las mismas condiciones de vida a sus hijos, por ejemplo por motivos laborales un padre podría no tener el tiempo adecuado que requiere el cuidado a su menor hijo, asimismo debemos tener en consideración que condiciones de vida le otorgará cada padre, es en ese orden de ideas que la tenencia se tendría que otorgar al padre que mejores condiciones de vida le ofrece al menor.

No obstante, el propio estado entiende que la tenencia compartida es una figura legal que aporta mayor beneficio al desarrollo de los menores, por sobre la tradicional tenencia exclusiva, esto se ve reflejado con la promulgación de la ley 31590 “Ley que regula la tenencia compartida”, mediante la cual se convierte a la tenencia compartida en la regla, más no en la excepción como tradicionalmente se ha tratado.

Teniendo en cuenta que tradicionalmente ante una ruptura o separación de los padres, inicia la pugna por quien se quedará con la tenencia de los hijos, y siendo este tradicionalmente un problema para el menor, puesto que se lo expone a una situación completamente nueva y compleja, donde le toca sufrir los estragos de lo que significa la separación de los padres, el conflicto que esto genera en su relación personal y las consecuencias que ello significa para el desarrollo de sus hijos, antes de sentar posición para la tenencia compartida, se tenía como regla a la tenencia exclusiva, es decir, sólo un padre ejercía la tenencia de su hijo, mientras que el otro progenitor sólo cumplía el rol de acudir alimentariamente con

una pensión de alimentos en favor de su menor hijo, asimismo, este debía solicitar un régimen de visitas para poder ver a su hijo, teniendo un tiempo limitado y en muchos casos escaso para poder compartir con su hijo, lo cual generaba que en muchos casos el niño sólo tuviera la influencia de uno de sus progenitores, que era el único que decidía y participaba en todos los aspectos que requiere el menor para su desarrollo integral; entendemos que la figura legal de la tenencia compartida viene a romper ese paradigma, y se ofrece como solución a ese conflicto que en muchos casos se resolvía a través de demandas o conciliaciones extrajudiciales, con este cambio de perspectiva se ofrece una nueva alternativa de solución, netamente amparado en el principio del ISNA, puesto que el niño es el protagonista principal sobre el cual los demás actores deben buscar contribuir con su mayor satisfacción, lo cual tiene que estar por encima de cualquier interés personal de los progenitores, por lo tanto entendemos que esta figura legal permite la presencia e influencia de ambos progenitores en el desarrollo personal del niño, lo cual pasa a ser la regla, con la finalidad de que la separación de estos, genere el menor perjuicio posible en la vida del niño.

Sobre lo antes expresado, debemos señalar que esta figura legal no es nueva, ni tampoco de invención de nuestro país, este tipo de figuras legales es aplicado en países extranjeros con éxitos, pero no todo es color de rosas, por lo cual como cualquier norma para su aplicación debe ser verificada si es pertinente en cada caso, puesto que si señalamos que el espíritu de esta norma es el principio jurídico del ISNA, justamente en esa salvaguarda, cuando se tenga certeza de que más que beneficios genera perjuicios en el menor, esta figura deberá ser revertida y otorgada la tradicional tenencia exclusiva en favor del progenitor que mejores condiciones de vida le ofrezca a su hijo.

Por lo anterior, el objetivo principal de este estudio de investigación es evaluar el efecto que tendrá la tenencia compartida en la preservación del interés superior de niños, niñas y adolescentes utilizando datos recabados por especialistas del Distrito Judicial de Tacna.

El propósito de este estudio es responder e informar a la comunidad académica sobre la siguiente pregunta: ¿Podría tener un impacto positivo en la protección del interés superior de los menores y, por lo tanto, en su desarrollo

integral, la adopción de la tenencia compartida desde el punto de vista de los expertos en el Distrito Judicial de Tacna?

El objetivo de la pregunta de investigación es abordar la cuestión planteada por la pregunta. Las cinco secciones que componen este informe se enumeran a continuación con más detalle:

Los objetivos del primer capítulo son definir la pregunta de investigación, exponer los objetivos e hipótesis y explicar la importancia y trascendencia del estudio.

En el segundo capítulo se presenta un marco teórico que describe las variables bajo investigación: la tenencia compartida y el interés superior del niño y del adolescente. Para darle a cada una de las variables en estudio una base teórica sólida, se cubre en detalle la teoría, el enfoque metodológico y otros componentes esenciales.

El tercer capítulo revela la metodología utilizada para realizar el estudio, incluyendo el enfoque de investigación, la población involucrada, la muestra elegida y el procedimiento para la recolección y análisis de los datos recolectados.

Los resultados obtenidos, así como su correspondiente análisis e interpretación, se tratan detalladamente en el capítulo cuarto. Después de eso, comparamos las hipótesis y realizamos un análisis exhaustivo de los hallazgos.

Los hallazgos y recomendaciones del estudio, que se desarrollaron con base en los objetivos previamente planteados, se presentan finalmente en el quinto capítulo.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción de la realidad problemática

Claramente, para cualquier padre o madre es complicado aceptar la idea de tener que separarse de sus hijos. Esta situación puede provocar una crisis emocional, sobre todo en casos extremos. En este caso, la lucha por la tenencia ha tenido consecuencias aún más graves para aquellos padres que han aceptado esta situación conflictiva. Como resultado, se ha creado un ambiente inapropiado para la vida y el adecuado desarrollo integral de los hijos.

La separación de los padres, resultando en una disputa entre ellos, quienes ejercerán la posesión de los hijos y así se convertirán en posesiones de los hijos en materia de “bienes”, en muchos casos tiene consecuencias negativas para aquellos en materia de convertirse en un objeto pasivo del conflicto degrada las emociones del niño y la estabilidad familiar.

Es importante destacar que se están presentando demandas que buscan responsabilizar a los padres por la crianza de sus hijos menores, debido a las cada vez mayores exigencias de la sociedad. Además, algunos padres que se han educado en principios de democracia e igualdad, están exigiendo con más frecuencia un modelo de tenencia más equitativo, conocido como tenencia compartida, para asegurar el desarrollo integral y el interés superior de sus hijos después de la separación o divorcio. Por esta razón, es necesario abordar los

conflictos conyugales con un enfoque en las relaciones familiares, que debe ser apoyado por profesionales especializados en la resolución de estos procesos.

Por ello, en las circunstancias anteriores, la tenencia compartida se visualiza como una opción de superación que mantiene la relación padre-hijo y ayuda a que ambos progenitores sigan manteniendo al hijo en caso de separación y/o divorcio, traduciéndose en un “confort psicológico”, es decir, todas las responsabilidades de crianza no recaen en padres solteros, y los niños no pierden ningún rol afectivo con sus padres.

Otros autores creen que la igualdad no puede aparecer de improviso en el momento de la separación, sino que debe estar firmemente arraigada en las prácticas de familias intactas. Cuando el conflicto y la hostilidad son fuertes, la cooperación baja o es inexistente, las relaciones se hallan deterioradas o son disfuncionales o bien cuándo los problemas familiares son complejos y se encuentran enquistados, los acuerdos de residencia compartida pocas veces serán apropiados. En particular, cuándo la relación entre los padres se encuentra marcada por altos niveles de hostilidad de tensión que los obligan a hacer negociaciones continuas y complicadas, raramente la tenencia compartida favorecerá los mejores intereses del niño (Harris-Short, 2010).

La Corte Suprema, abordó un tema local. Según la Casación N° 3016-2015-Tacna, la decisión judicial de establecer la tenencia compartida es menos importante que la ausencia del padre al momento de determinar la tenencia del menor. Esto es así tanto porque el niño quiere vivir con ella como porque la situación socio familiar de la madre se considera estable.

Asimismo, debemos señalar la relación directa que tiene la figura de la tenencia compartida, con el interés superior del niño, puesto que ante todo se privilegia el interés del menor, por sobre los intereses de los padres, es decir, se busca su mejor desarrollo personal, y ello como ya lo hemos expresado anteriormente se puede alcanzar cuando el niño no pierde la relación socio afectiva con sus padres, por lo tanto la tenencia compartida, es una figura completamente válida al amparo del Interés Superior del Niño y Adolescente, no

obstante, es evidente que la figura no debe de ser de aplicación general, puesto que no todos los casos de esta naturaleza tienen las mismas características, puesto que en una sociedad como la peruana hay muchos casos donde encontramos padres que no ofrecen protección y las condiciones necesarias de vida para sus hijos, muy por el contrario estos menores puede verse situados dentro de un contexto que genere peligro para su desarrollo personal.

No obstante, tampoco se debe dejar de lado el perjuicio emocional que también genera este conflicto en cada uno de los padres, es decir la situación de alejamiento de hijos con padres no sólo le causa perjuicio a los menores, sino que también crea un trauma psicológico a los padres, por lo cual se tiene que buscar la mejor manera de encontrar una salida que cause los menores perjuicios y sobre todo priorizando los intereses de los hijos, por lo que se considera a la tenencia compartida como una salida en gran proporción adecuada que minimice en gran escala el proceso de separación de los padres y los efectos que esto genera en los hijos, dado que hay que analizar todos los factores que los afecten y no sólo los psicológicos, sino también los sociales los cuales en la actualidad tienen un gran impacto en el menor ya que con el impacto de la globalización y las redes sociales, los menores quieren pasar tiempo de calidad tanto con la madre como con el padre, pero en algunos casos los progenitores no interactúan de forma asertiva, pero sí están comprometidos con sus hijos, entonces ellos pueden solicitar la tenencia compartida.

Si bien es cierto, el juez es el encargado de considerar caso a caso los hechos y sucesos dentro del contexto del menor, y debe elegir la situación que más favorezcan al menor, dado que él debe priorizar el principio superior del menor, sin perjudicar su desarrollo emocional y deberá velar por el bienestar del menor, siendo así que el menor se desarrollará en un ambiente social, dado que el niño debe crecer con un padre y con una madre, siendo así que ambos padres puedan brindarle la seguridad familiar al menor, pero como anteriormente ya se aclaró, el encargado de evaluar si se otorga o no la tenencia compartida es el juez, ya que el evaluara si ambos padres tienen la estabilidad para brindarles al menor la seguridad y ambiente saludable para que pueda crecer en un entorno adecuado y

así desarrollarse como un ciudadano del bien para sociedad. En el caso que se observe que alguno de los padres, estén brindando servicios no idóneos al menor, entonces por mandato el juez podría revocar la tenencia compartida y otorgársela el padre que mejor brinde los servicios al menor, ya que se debe velar el cumplimiento de la estabilidad emocional que se debe brindar al menor.

1.2 Definición del problema

1.2.1 Problema general

¿Podría tener un impacto positivo en la protección del interés superior de los menores y, por lo tanto, en su desarrollo integral, la adopción de la tenencia compartida desde el punto de vista de los expertos en el Distrito Judicial de Tacna?

1.2.2 Problemas específicos

- ¿Cómo ven los expertos del Distrito Judicial de Tacna la influencia de la tenencia compartida en la defensa del interés superior de los niños y adolescentes?
- ¿Cómo afecta la tenencia compartida al desarrollo completo de los niños y adolescentes desde el punto de vista de los expertos en el Distrito Judicial de Tacna?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar de qué manera la tenencia compartida permitirá que se logre la defensa del interés superior de los niños y adolescentes desde la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna.

1.3.2 Objetivos específicos

- Se busca determinar cómo la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna considera que la tenencia compartida influye en la protección del interés superior de los niños y adolescentes.

- Determinar cómo la tenencia compartida afecta el desarrollo completo de los niños y adolescentes, desde la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna.

1.4 Justificación y limitaciones de la investigación

- La relevancia práctica: El valor de este estudio radica en su capacidad para difundir información sobre la tenencia compartida y cómo afecta la defensa del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, así como la protección de sus derechos legales a permanecer con ambos padres. La tenencia compartida puede ayudar a abordar la necesidad humana de un entorno enriquecedor que rejuvenezca a los miembros de la familia cercanos porque los padres son cruciales para el desarrollo general de un niño. El estudio tiene como objetivo resolver las disputas sobre el deber, el valor y el valor significativo que tiene la familia para servir, tanto de posición defensora y ejecutora de los derechos del niño.
- Relevancia metodológica: La relevancia del método radica en el uso de herramientas precisas y confiables, lo que garantiza que los resultados sean una fuente confiable de datos para investigaciones adicionales. También se examinarán los criterios utilizados para determinar la tenencia en el Código Civil y su incidencia en la priorización del principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

1.5 Variables

1.5.1 La tenencia Compartida

La tenencia compartida es un tipo de crianza en el que ambos padres trabajan juntos para criar a sus hijos bajo la supervisión de una autoridad legal y de custodia calificada. Es una institución jurídica formada por derechos, deberes y obligaciones los cuales se ejercen de forma igualitaria por parte de los progenitores con el fin de asegurar

una atención equitativa y adecuada a las necesidades emocionales, educativas y materiales de los hijos, siempre en aras de su interés superior.

Dimensiones:

X1: Corresponsabilidad parental.

1.5.2 La defensa del Interés Superior del Niño y Adolescente

Cuando alzamos la voz y defendemos la idea del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, estamos defendiendo los derechos que estas personas tienen pero que por su condición de sujetos de derecho no pueden ejercer por sí mismos. Para asegurar el completo desarrollo e instrucción de estos menores, es imperativo prestar atención a sus necesidades.

Dimensiones:

Y1: El interés superior del niño y adolescente.

Y2: Desarrollo integral del niño y adolescente.

Tabla 1

Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Items
<p>Variable independiente:LA TENENCIA COMPARTIDA</p>	<p>La tenencia compartida es una forma de protección legal en la cual ambos padres ejercen conjuntamente los derechos, deberes y responsabilidades sobre sus hijos en igualdad de condiciones y proporcionando una atención equitativa y adecuada a las necesidades emocionales, educativas y materiales de los menores, con el objetivo de garantizar su bienestar y desarrollo integral en el interés superior de los mismos.</p>	<p>Cuando se produce un divorcio o separación, ambos padres tienen la misma responsabilidad y derechos para ejercer la tenencia compartida. Ambos padres actúan como cuidadores activos y toman decisiones que afectan el desarrollo del niño o adolescente de manera equitativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Corresponsabilidad parental 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuidado y contención afectiva • Igualdad de derechos parentales • Igualdad de responsabilidades parentales • Convivencia familiar continua • Convivencia familiar estable 	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Considera Ud. que la tenencia compartida influye positivamente en el cuidado y contención afectiva del niño y adolescente? 2. ¿Considera Ud. que la tenencia compartida contribuye a la igualdad de derechos parentales? 3. ¿Considera Ud. que la tenencia compartida contribuye a la igualdad de responsabilidades parentales? 4. ¿Considera Ud. que la tenencia compartida contribuye a la continuidad de la convivencia familiar?

<p>Variable dependiente: LA DEFENSA DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE</p>	<p>El principio de protección del interés superior de los niños y jóvenes se origina en el derecho tradicional y tiene como objetivo fortalecer y defender sus intereses frente a otros, enfatizando en atender sus necesidades por encima de las necesidades de otros, con el fin de satisfacer sus necesidades.</p>	<p>Los derechos de los niños, niñas y adolescentes son derechos que no pueden ser ejercidos por ellos mismos debido a su condición y reconocimiento como sujetos de derecho, y deben ser atendidos según sus necesidades, para garantizar su completo desarrollo y formación.</p>	<p>El interés superior del niño y adolescente</p>	<p>Cuidado de sus salud Cuidado de su alimentación Cuidado con su derecho a educarse Vida digna del menor Bienestar y estabilidad del menor El interés superior del niño y adolescente</p>	<p>5. ¿Considera Ud. que la tenencia compartida contribuye a una convivencia familiar estable? 6. ¿Considera Ud. que la salud del niño y adolescente se ve afectado cuando no se respeta su interés superior? 7. ¿Considera Ud. que la alimentación del niño y adolescente se ve afectado cuando no se respeta su interés superior? 8. ¿Considera Ud. que el derecho del niño y adolescente a educarse se ve afectado cuando no se respeta su interés superior? 9. ¿Considera Ud. que el respeto a la vida digna del niño y adolescente contribuye a su desarrollo integral? 10. ¿Considera Ud. que el bienestar y estabilidad del niño y adolescente contribuye a su desarrollo integral?</p>
			<p>Desarrollo integral del niño y adolescente</p>	<p>Desarrollo integral del niño y adolescente</p>	

Nota. Elaboración propia.

1.6 Hipótesis de la investigación

1.6.1 Hipótesis general

La tenencia compartida permitirá que se logre la defensa del interés superior de los niños y adolescentes y por ende su desarrollo integral desde la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna.

1.6.2 Hipótesis específicas

- La tenencia compartida influye en la defensa del interés superior de los niños y adolescentes desde la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna.
- La tenencia compartida influye en el desarrollo integral de los niños y adolescentes desde la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

A continuación, se presentarán diferentes interpretaciones desde el campo internacional y nacional relacionado con el problema de investigación:

2.1.1 Antecedentes Internacionales

(Fernandez-Luna, 2017), en la presentación de su tesis doctoral en Derecho Civil en la Universidad Complutense de Madrid, titulada "Custodia compartida y protección del menor", se estableció que se utilizó un enfoque cualitativo con un diseño documental de tipo descriptivo y nivel descriptivo. Se puede concluir que la mejor opción para proteger el interés superior de los niños y jóvenes es la elección de la custodia compartida mediante el acuerdo previo de los padres. La custodia compartida fomenta el respeto y la cooperación entre los progenitores en cuanto a sus responsabilidades y derechos, lo que permite igualdad de oportunidades para proteger los intereses de los menores. Es en ese orden de ideas que, se puede señalar como una alternativa eficaz para el cuidado de los intereses del menor en cuestión a la tenencia compartida, lo cual es corroborado con los resultados del presente trabajo, no obstante, como se ha señalado anteriormente se tiene que evaluar las condiciones en las cuales se otorgará esta tenencia compartida, puesto que de ningún modo puede suponer una puesta en peligro o un daño al menor.

(Ramos, 2014), la tesis "Tenencia de los hijos menores de edad luego del divorcio separación encaminada a la tenencia compartida de los padres",

presentada en la Universidad Central de Ecuador para obtener el título de abogado, se enfocó en la tenencia de hijos menores de edad tras un divorcio o separación, con el objetivo de analizar la viabilidad de la tenencia compartida entre los padres. La investigación se basó en un enfoque cuantitativo y se utilizó un diseño mixto, de tipo descriptivo-correlacional, y se llevó a cabo en el nivel correlacional. Se puede deducir que la separación o el divorcio deben ser procesos exclusivos entre los padres, ya que esto evita que los hijos sean perjudicados por las circunstancias. En consecuencia, la tenencia compartida brinda a los progenitores la posibilidad de poner fin a su matrimonio y optar por un modelo de tenencia en el que puedan ejercer conjuntamente sus derechos y deberes, hacia los menores para que así estos puedan llevar un ambiente de armonía y compartir tiempo de calidad con ambos padres.

(Yanes, 2016), en su investigación titulada "El interés superior del niño en los procesos de niñez y adolescencia en la ciudad de Ambato", presentada en la Universidad Andina Simón Bolívar para obtener el grado académico de Magíster en Derecho Procesal, se utilizó un enfoque exploratorio-descriptivo con un diseño de campo y nivel exploratorio de análisis. Podemos concluir que, en cuanto a la materia de familia, particularmente en lo que respecta a la niñez y adolescencia, no se puede determinar de manera arbitraria e inmediata cuál es el interés superior del niño o joven. Es necesario analizar de manera rigurosa y detallada la situación particular del menor para poder proteger adecuadamente su estabilidad y desarrollo integral, evitando cualquier perjuicio para ellos en el proceso.

(Martínez, 2017), la autora presentó su tesis titulada "La vulneración del principio del interés superior del niño y la custodia compartida de los hijos en situaciones de crisis familiar" en la Universidad de los Hemisferios, como requisito para obtener el título de abogada. Su trabajo se clasificó como tipo descriptivo correlacional, con un diseño de campo, un enfoque cuantitativo y un nivel correlacional. Se puede inferir que la implementación de la custodia compartida es beneficiosa para el bienestar y la protección del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, además de prevenir los conflictos que surgen después del divorcio de los padres. Esta medida tiene un impacto positivo en el

desarrollo emocional y social en los menores, debido a que estos adquieren aprendizajes de parte de ambos padres, y pueden desenvolverse mucho mejor en la sociedad, al cambiar de ambiente familiar cada determinado tiempo transcurrido, siendo así que puedan desarrollar su capacidad de adaptación mucho mejor que los demás.

2.1.2 Antecedentes nacionales

(Noblecilla, 2014), en su tesis titulada “Factores determinantes de la Tenencia de Menores en los Juzgados de Familia de Trujillo: La primacía del interés superior del niño”, con el objetivo de obtener el grado académico de abogada en la Universidad Privada del Norte. La tesis se basó en un enfoque cualitativo con un diseño documental transversal no experimental, con el propósito de describir los factores que influyen en la decisión de tenencia de menores en los juzgados de familia de Trujillo y la importancia de garantizar el interés superior del niño. Se puede concluir que la tenencia compartida es un derecho que tienen los padres casados para criar a sus hijos juntos y en un ambiente equilibrado, con el objetivo de promover la independencia de los niños y garantizar el apoyo emocional mutuo entre los padres y los hijos, lo que beneficia a los menores. Es una alianza entre padres que trabajan juntos para proteger el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

(Acosta, 2017), en su tesis titulada “La aplicación del Principio de Interés Superior del Niño, al fijarse la Tenencia Compartida en periodos cortos”, se presentó una tesis en la Universidad Privada Antenor Orrego con el objetivo de obtener el grado académico de abogada. La tesis se enfocó en un diseño documental con un enfoque cualitativo y se estableció como un tipo no experimental, con el propósito de establecer relaciones entre diferentes variables. Podemos inferir que la tenencia compartida fue establecida para proteger los derechos de los niños y menores en casos de separación y divorcio y para dar a ambos padres iguales derechos y responsabilidades en la crianza de sus hijos, previniendo la ausencia o falta de uno de ellos.

(López, 2016), en su tesis titulada “Elementos intervinientes en el procedimiento de tenencia de los hijos en los Juzgados de Familia de Lima:

Principio de Interés Superior del Niño”, la tesis presentada en la Universidad de Huánuco buscó obtener el grado académico de abogada mediante la realización de un estudio cuasi experimental, con un diseño documental y un enfoque cualitativo. La investigación se centró en una descripción y explicación de los fenómenos estudiados. Conclusión: Es fundamental garantizar el pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescentes y tratarlos como sujetos de derechos. Los padres y las madres son los principales defensores del ideal del interés superior de los menores, y es responsabilidad de la familia compartir las responsabilidades de su educación, dado que es un derecho fundamental de los menores ser educados y tener una educación de calidad, puesto que la educación parte de la familia, la cual es la encargada de brindar a los menores los valores, y aprendizajes fundamentales, para luego desarrollarse en un ambiente educativo como lo es en el colegio, academia, y demás centros educativos donde tendrán que interactuar con otros niños de su edad.

(Tarrillo, 2011), en su tesis titulada “La regulación de la Tenencia Compartida en el Código de los Niños y Adolescentes y su implicancia en la Provincia de Chiclayo en el periodo 2010”, la tesis fue presentada por el postulante en la Universidad Señor de Sipán para obtener el título profesional de abogado. El tipo de tesis fue no experimental y explicativo, con un diseño de campo, un enfoque cuantitativo y un nivel correlacional. Se puede inferir que debido a las nuevas dinámicas familiares, los niños siguen siendo sujetos de derechos, incluso después de la separación de sus padres. Es importante prevenir cualquier daño en su desarrollo psicológico, moral y físico, ya que estos derechos les pertenecen a ellos y no a sus padres. Los cambios en la familia pueden generar una superposición de intereses, pero el enfoque principal debe ser el bienestar de los menores.

(Chong, 2015), en su tesis titulada “Tenencia Compartida y desarrollo integral del niño, niña y adolescente a nivel del Primer Juzgado Transitorio de Familia, Lima Sur, 2013”, la tesis presentada en la Universidad Autónoma del Perú por una estudiante que buscaba obtener el título de abogada se enfocó en un diseño de campo con un enfoque cuantitativo y se estableció como tipo no

experimental y explicativo. Dado que la tenencia compartida garantiza que los derechos de los menores sean respetados a través de acuerdos de mediación entre los padres, se puede inferir que la tenencia compartida y el bienestar general de los niños y jóvenes están íntimamente relacionados. Es evidente esta relación puesto que se trata de una figura de resultados, cuando se concede una tenencia compartida se espera un resultado beneficioso para el menor, es decir que la separación de los padres lo afecten lo menos posible, con la finalidad de lograr un desarrollo pleno, que lo hará una persona de bien ante la sociedad.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Doctrina

Patria Potestad

Podemos concluir que la relación entre la tenencia compartida y el bienestar general de los niños y jóvenes es cercana, ya que la tenencia compartida asegura que los derechos de los menores sean respetados mediante acuerdos de mediación entre los padres.

(Del Vas González, 2009) Sostiene que, para tener una mejor comprensión de esta institución jurídica, la patria potestad puede ser definida como el conjunto de derechos y responsabilidades otorgados por la ley a los padres con el objetivo de cumplir con sus deberes sobre los hijos.

(Pinto, 2009) Sostiene que la patria potestad es la autoridad y responsabilidad de los padres en lo que respecta a sus hijos, y que esta continúa existiendo a pesar del matrimonio o la convivencia. Asimismo, destaca que esta institución jurídica ha sido creada con el propósito de proteger los derechos de los niños y niñas.

Finalmente debemos señalar que la se infiere de la patria potestad como aquel mecanismo mediante el cual los padres tienen deberes y derechos respecto a sus hijos, todo ello con la finalidad de salvaguardar sus intereses en todos los ámbitos que les afecta, por lo tanto, esta debe ser ejercida con responsabilidad y respeto, al amparo de lo establecido por el ISNA.

Características de la Patria Potestad

La patria potestad tiene una característica importante que la limita en relación con la voluntad individual, lo que significa que su ejercicio está regulado de manera razonable por la ley y no puede ser arbitrario.

La patria potestad es una facultad intransferible que sólo pertenece a los padres, lo que significa que no puede ser delegada o transferida a otras personas. Además, esta facultad no tiene un plazo de tiempo definido y su actividad no se extingue con el paso del tiempo.

Otra característica de esta figura, que incluye la representación en asuntos relacionados con el bienestar del niño, es que implica plenos derechos y obligaciones de los padres. Hasta que el niño alcance la mayoría de edad, esta actividad sigue estando permitida.

La patria potestad es considerada inalienable, es decir, los padres no pueden renunciar a ella voluntariamente, ya que esto implicaría incumplir con su obligación, a diferencia de otras formas de responsabilidad que pueden ser renunciadas por incompetencia o fallas en la gestión de la herencia, mediante el pago de una compensación.

Responsabilidad parental

Según algunos autores, la institución de la patria potestad no es la mejor opción para definir los derechos y responsabilidades que conlleva en la sociedad moderna porque sugiere que los hijos están en una posición superior a sus padres, o lo que el derecho romano denominaba familia paterna. Por lo tanto, es posible que usar la metáfora de la autoridad de los padres para describir estas relaciones familiares no sea la mejor opción.

Invocar la patria potestad, según algunos autores, invoca la patria potestad más que la materna porque la palabra "patria" originalmente se refería al padre. El término "patria potestad" puede no ser el más adecuado para describir esta relación jurídica en la sociedad actual, ya que tanto las madres como los padres tienen los mismos derechos en cuanto al ejercicio de la tutela de sus hijos.

A la luz de lo anterior, la patria potestad puede definirse como el conjunto de responsabilidades y derechos que tiene una persona como resultado de una

orden judicial o un contrato vinculante, incluyendo la obligación de proteger a los hijos menores de edad y sus bienes y el derecho de visita.

Tenencia

Como explican autores como (Campo, 2009), la tenencia implica tanto un deber como un derecho de los padres de ayudar en la crianza y cuidado de sus hijos, así como en la toma de decisiones que inciden en su desarrollo académico y personal.

Según (Pérez, 2009), la tutela es una estructura jurídica que habilita a los padres a ejercer la patria potestad sobre los menores que no son mayores de edad. Además, les da permiso para seguir en su compañía y tener un papel activo en la educación de sus hijos y el crecimiento familiar.

En resumen, la tutela implica más que solo la obligación física de los padres de cuidar y estar cerca de sus hijos, según se explica en la literatura. Esta obligación abarca un compromiso más amplio que incluye la educación integral, el apoyo económico y la formación de los hijos, y solo puede ser llevado a cabo por los padres o, en su defecto, por un tercero debidamente autorizado por un tribunal de justicia.

Determinar quién estará a cargo de la crianza y cuidado del menor en forma respetuosa de su interés superior utilizando la institución legal de la tutela, que surge en el contexto de un divorcio o separación de hecho de los padres. En caso de que los padres no puedan llegar a un acuerdo, la tenencia del niño será decidida por un juez calificado, quien tendrá en cuenta la estabilidad del menor y la continuidad de su relación con ambos padres, entre otras cosas.

Tipos de tenencia

Entre las categorías identificadas en este anexo, tenemos tres (03) así:

A. Tenencia exclusiva

Cuando uno de los padres tiene la tenencia exclusiva de los hijos, ese padre es responsable de su crianza, supervisión y desarrollo.

Esta figura legal tiene una amplia trascendencia en el desarrollo del menor, puesto que acarrea la responsabilidad de velar por la formación integral del menor en cuestión, es decir quien tenga la tenencia adquiere una gran trascendencia en la vida del menor en cuestión.

B. Tenencia compartida

Al involucrar a ambos padres de forma continua y permanente, a diferencia de la tenencia exclusiva, este método tiene como objetivo preservar el vínculo entre padre e hijo. Siempre que responda al interés superior del niño, se cumple con normas establecidas como el requisito de mantener a los niños menores de tres (03) años con sus madres.

Es así que inferimos bajo nuestro análisis, que la tenencia compartida resulta ser la figura de mayor resultado protector en favor del menor en cuestión, puesto que salvaguarda su crecimiento integral, sin los traumas de la separación de sus padres, asimismo, este punto fundamental tiene relación directa con los demás aspectos de la vida del menor, siendo así la figura que en la presente citamos, resulta ser la más apropiada amparando los intereses del menor.

C. Tenencia provisional

Con excepción de cuando el hijo es menor de tres años, el padre que carezca de la patria potestad sobre el hijo tiene derecho a pedir al juez la tenencia temporal. La tenencia puede otorgarse inmediatamente después de la solicitud si la seguridad física del niño está en peligro.

Como ya lo hemos señalado, esta figura es excepcional, y netamente aplicable en los casos que lo amerite, puesto que, sobre cualquier interés particular de los padres, se prioriza la seguridad e integridad del menor en cuestión.

2.2.2. El ejercicio de la patria potestad y de la tenencia

El derecho de pedir a un juez la tenencia temporal se otorga al padre que carece de la patria potestad sobre el hijo, a menos que el hijo sea menor de tres años.

La tenencia puede otorgarse dentro de las 24 horas de la solicitud si la seguridad física del niño está en peligro.

Por consiguiente, aunque estas dos instituciones son complementarias y se refuerzan mutuamente, hay una delgada línea que las separa. Cada una tiene su propia definición y diferencias que las definen y las distinguen. Mientras que una de ellas se enfoca en los comportamientos y decisiones cotidianas relacionadas con la crianza y la educación de los hijos, la otra se relaciona con decisiones excepcionales o universales.

2.2.3. Monoparentalidad y coparentalidad

Conocer los dos aspectos clave de la tenencia y ser capaz de distinguir entre la paternidad monoparental y la paternidad conjunta, que se cubrirá en este punto, es esencial para desarrollar una comprensión más profunda de la tenencia compartida.

Uno de los progenitores que ejerce únicamente la tutela y la patria potestad, también conocido como el ejercicio de la patria potestad exclusiva, se denomina crianza monoparental.

Para mantener la relación padre-hijo, la coparentalidad implica que ambos padres participen en el ejercicio de la tutela y patria potestad.

2.2.4. Tenencia compartida

Según la definición de tenencia compartida, ambos padres deben ejercer conjuntamente la patria potestad en igualdad de condiciones, lo que incluye deberes y derechos. Después de un divorcio o separación legal, ambos padres comparten la responsabilidad principal de criar al niño, niña o adolescente y toman decisiones claves que impactan en su desarrollo.

Tiene sentido que, para que la tenencia compartida funcione correctamente, ambos padres deben establecer roles mutuamente aceptables para ellos, así como una relación cordial centrada únicamente en el bienestar y el desarrollo exitoso del niño.

Cabe señalar que la elección de la tenencia compartida no depende únicamente del consentimiento de los padres; la ley también establece que los jueces especializados pueden recomendar o incluso imponer el uso de este modelo cuando se protege estrictamente el interés superior de los niños y adolescentes.

En este sentido, también es importante señalar que existen diferentes tipos de tenencia compartida.

Tenencia legal conjunta

La categorización de la tenencia compartida implica la toma de decisiones, habilidades y cargas en áreas asociadas con el crecimiento del menor, lo que se relaciona con un extenso conjunto de regulaciones de convivencia que se ajustan de acuerdo a las necesidades específicas del niño, niña o adolescente.

Tenencia física conjunta

Esta clasificación de la tenencia compartida, sin embargo, se basa en la cantidad de tiempo que cada padre ha pasado con el niño, aunque no significa necesariamente que ambos padres deban pasar la misma cantidad de tiempo con el niño. Por ejemplo, la madre puede vivir con el hijo el 75% del tiempo, mientras que el padre puede hacerlo el 25% del tiempo, que es lo mismo que el padre visita al hijo los fines de semana.

Criterios a tomar en cuenta para la aplicación de la tenencia compartida

Es crucial recalcar que, si bien la tenencia compartida se sugiere como una alternativa viable, las necesidades del hijo menor deben tener prioridad al aplicar este modelo de tenencia compartida. Esto se debe a que se deben tener en cuenta las circunstancias que dieron lugar a la ruptura del matrimonio de la pareja y la posterior separación de los padres. Cada situación debe ser investigada a fondo para garantizar que se tengan en cuenta las necesidades y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, para implementar adecuadamente este modelo de tenencia, es necesario analizar cuidadosamente los estándares y lineamientos pertinentes.

Estabilidad del niño y adolescente

Los efectos del divorcio de los padres en los niños son innegables porque puede ser un desafío para los niños adaptarse a su nueva relación padre-hijo cuando los padres se divorcian. Como resultado, la tenencia compartida ayudará a minimizar el daño causado a los niños por los problemas antes mencionados y preservará a la familia y permitirá que ambos padres ejerzan conjuntamente la patria potestad sobre el niño, niña o adolescente. Por tanto, el factor considerado en la aplicación de la tenencia compartida, que denota la liquidación de los hijos y menores, es el factor que se permite, así como las circunstancias de impugnación entre los padres por una separación real. Sin embargo, no debe entenderse que estas cuestiones dejan un legado a los niños; antes bien, debe entenderse que si es cierto que el matrimonio o la convivencia entre los padres se ha roto hasta la crisis. Esto sirve para salvaguardar la seguridad moral y física requerida para su ejercicio.

Es innegable que el divorcio de los padres tiene un impacto significativo en los niños porque puede ser un desafío para ellos adaptarse a una nueva estructura familiar. Al permitir que ambos padres ejerzan conjuntamente la patria potestad sobre el niño, niña o adolescente y mantengan un entorno familiar estable, la tenencia compartida puede ayudar a disminuir los efectos negativos del divorcio en los menores. Dado que los hijos no deben sufrir las consecuencias de las desavenencias de los adultos, es importante que el criterio de aplicación de la tenencia compartida sea la liquidación de los hijos y menores, incluso en situaciones difíciles entre padres separados. Incluso si los padres ya no están juntos, esto no significa que los niños deban perder sus conexiones emocionales con ambos padres. En cambio, adoptar la tenencia compartida puede ayudar a preservar una relación sólida entre padres e hijos, que es esencial para su seguridad física y emocional.

Reparto del tiempo del niño o adolescente

El respeto a los derechos de los niños está muy relacionado con los factores que se utilizan para determinar cuánto tiempo pasa cada padre con su hijo

cuando está a cargo de criarlo. Además, debe aplicarse de acuerdo con el principio de igualdad, teniendo en cuenta elementos como las actividades educativas de los niños, sus actividades de ocio, el tiempo que pasan en casa y su horario de sueño. Por lo tanto, se debe evaluar un período de 24 horas para determinar de manera precisa y justa la asignación de tiempo entre ambos padres para establecer un horario equitativo.

Edad de los hijos

Al determinar si se puede usar la tenencia compartida o no, la edad de los niños es una consideración clave. La madre tendrá la tenencia de los hijos menores de tres (03) años en caso de separación de hecho, según las reglas.

Lugar del domicilio de los padres

Se ha dicho que es crucial evitar que los niños sufran daños como consecuencia del divorcio de los padres. Por ello, es fundamental tener en cuenta la residencia de los padres a la hora de solicitar la tenencia compartida. A los niños les resultará más fácil adaptarse a su nueva vida con ambos padres si el padre y la madre viven cerca, en la misma ciudad o distrito. Al solicitar la tenencia compartida, se debe tomar en cuenta la proximidad de los padres para proteger el interés superior del menor y evitar que tenga que mudarse de su actual hogar, escuela o entorno social si residen en diferentes provincias o estados. El objetivo principal de implementar esta medida es crear un entorno en el que se respete el interés superior del niño sin ponerlo en peligro aún más después de la ruptura de la relación parental.

Ocupación u oficio de los padres

Es importante tener en cuenta la ocupación o profesión de los padres al aplicar la tenencia compartida, ya que se debe evaluar el tiempo que los padres pueden pasar con los hijos en función de sus horarios laborales y la carga de trabajo. Si bien es posible que la tenencia compartida parezca razonable en teoría, es fundamental que en la práctica no afecte negativamente la salud y el bienestar de los niños y adolescentes involucrados.

2.2.5. Principios

El objetivo del principio del "interés superior de los niños y jóvenes" del common law es salvaguardar y promover sus mejores intereses por encima de los de otras personas. Para satisfacer las necesidades de los niños y jóvenes y brindarles protección legal, es fundamental tener en cuenta este principio al pensar en la tenencia compartida. El poder judicial debe seguir este principio como guía al decidir si utiliza la tenencia compartida porque es la base para su implementación efectiva. La práctica de la tenencia compartida enfatiza la forma objetiva en que se aplica este principio, permitiendo que los niños crezcan en un ambiente adecuado y experimenten el amor de ambos padres, incluso en caso de desacuerdo entre ellos.

Básicamente el principio del Interés Superior del Niño y Adolescente busca salvaguardar los intereses del menor por sobre todo lo que le atañe, priorizando sus intereses por sobre cualquier interés ajeno, y esto abarca todos los ámbitos que le afectan, es el estado quien tiene que velar por la aplicación adecuada de este principio, asimismo sus propias políticas públicas deben ir direccionadas sobre este principio, y como ya lo hemos señalado en la presente investigación, específicamente en la tenencia compartida podemos inferir que quien se beneficia bajo ciertas condiciones en la aplicación de esta figura es el menor en cuestión, al finalizar el presente trabajo podremos realizar un análisis más profundo sobre los resultados que se vaya a obtener, esto de la mano de profesionales que directamente participan en este tipo de procesos, los cuales nos enmarcarán dentro de su análisis respectivo y frente a la realidad que perciben a diario en el ejercicio de su profesión, llevando procesos judiciales de este tipo.

Principio de igualdad y la tenencia compartida

Los conceptos de tenencia compartida e igualdad están íntimamente relacionados porque, para que la tenencia compartida se aplique legalmente, es imprescindible el reconocimiento de la igualdad que se da entre los padres y basar la decisión en la idea de que ambos padres son igualmente responsables de los hijos. Para que los progenitores soliciten la tenencia compartida es fundamental

que se reconozca y respete la igualdad entre los progenitores; además, estos tienen que demostrar la estabilidad que poseen para poder brindarles al menor la mejor calidad de vida posible, y de esta manera ambos tendrían la posibilidad de compartir la tenencia.

Principio de protección especial de la infancia y adolescencia

El propósito de este principio es enfatizar que proteger a los niños y jóvenes implica más que solo satisfacer sus necesidades físicas porque también exige respetar sus derechos como miembros de la sociedad y reconocer su singularidad. Su objetivo es garantizar que los menores tengan personalidad jurídica y puedan ejercer plenamente sus derechos.

Principio de protección de la familia

La familia es considerada como una unidad fundamental de la sociedad, y el Estado busca proteger y promover su bienestar a través de sus instituciones públicas. Para lograr este objetivo se ponen en marcha políticas estatales que apuntan a apoyar y mejorar las circunstancias de las familias.

Marco jurídico

Artículo 6° de la Constitución Política del Perú

El artículo anterior establece que la Política Nacional de Población, creada por el Decreto Legislativo de Gobierno N° 346, tiene como objetivo principal fomentar y asegurar la crianza responsable. Por tanto, es responsabilidad del Estado coordinar con los padres para garantizar los derechos de los niños y jóvenes, y proporcionarles los recursos necesarios, como alimentación, educación y seguridad. Es importante recordar que los niños y jóvenes tienen los mismos derechos y responsabilidades, y deben ser criados en un ambiente familiar saludable, separado de los problemas existentes entre los padres.

Artículo 418° del Código Civil

Este artículo está íntimamente relacionado con el párrafo anterior, en el que se argumenta que sólo los padres deben ejercer la patria potestad, ya que son

ellos, en última instancia, los encargados de cuidar y proteger a sus hijos. Independientemente del modelo de tenencia que se utilice, la patria potestad se refiere al conjunto de deberes y responsabilidades que tienen los padres hacia sus hijos. La representación y administración de los bienes de los hijos se encuentran entre estos derechos y responsabilidades, así como el apoyo económico y emocional. La patria potestad no es una institución jurídica que derive de un contrato de matrimonio o convivencia; más bien, es una institución natural que está respaldada por la ley.

Artículo 419° del Código Civil

Ambos padres tienen derecho a ejercer la patria potestad sobre sus hijos y ser sus representantes legales durante el matrimonio, según el artículo 419 del Código Civil. Sin embargo, la patria potestad es un derecho inalienable de los padres y debe ser respetada en todas las circunstancias, no sólo en aquellas que impliquen desacuerdos o la disolución de una relación conyugal o marital. Es fundamental tener en cuenta que los derechos de los padres son independientes y no deben interferir con el matrimonio de una pareja u otra relación sexual o doméstica.

Artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes

Esto sugiere que el Estado y sus instituciones deben tener en cuenta el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, así como el respeto a sus derechos en la toma de decisiones, y que las leyes de menores tendrán un impacto en la sociedad en su conjunto.

Artículo 8° del Código de los Niños y Adolescentes

Los menores tienen un derecho fundamental a vivir, crecer y desarrollarse en una familia, y si no tienen una familia tradicional, deben crecer en un ambiente familiar adecuado. La protección de los niños, niñas y adolescentes es el fin primordial del núcleo familiar bien constituido, y los padres son los encargados de orientar a la familia para asegurar su crecimiento y bienestar general. Además, es

fundamental enfatizar que los niños solo deben ser separados de sus familias cuando su seguridad esté en peligro. Como resultado, ya sea que uno de los padres esté casado o no, el cuidado de sus hijos es su responsabilidad en ausencia de peligro para su seguridad.

Artículo 76° del Código de los Niños y Adolescentes

Según lo establecido, si un matrimonio se termina o hay una separación y posterior divorcio, esto no implica que el padre pierda sus derechos de patria potestad, ya que, como se mencionó previamente, las responsabilidades de los padres no están directamente relacionadas con la relación conyugal.

Artículo 81° del Código de los Niños y Adolescentes modificado por la Ley N° 29269

Antes de la reforma, la madre tenía la tenencia exclusiva del niño y el padre solo tenía visitas que dependían del niño y su horario. Para salvaguardar los intereses de los niños y adolescentes, después de la reforma se creó el rol de tutor del menor, pero debía ser compartido por ambos padres. Si hay un conflicto entre los padres con respecto a los mejores intereses del niño, un juez decidirá qué es lo mejor para el niño y al mismo tiempo tendrá en cuenta los puntos de vista del niño. Se prefiere la tutela conjunta, donde ambos padres tienen el control del niño.

Artículo 84° del Código de los Niños y Adolescentes modificado por la Ley N° 29269

Según el artículo, el juez decidirá cuál es el interés superior del niño cuando los padres no estén de acuerdo sobre quién debe tener la tenencia de sus hijos. Es crucial entender que esta elección no implica que el niño o menor deje de comunicarse con el otro padre. Con ello, pretende mejorar el vínculo padre-hijo tras la separación de la pareja, evitando que los problemas conyugales afecten al bienestar del menor.

Artículo 9° de la Convención sobre los derechos del niño

De acuerdo con esta cláusula, los Estados están obligados a garantizar que los niños y adolescentes no sean separados de sus padres en contra de su voluntad, a menos que sea peligroso o pueda poner en peligro sus mejores intereses para mantenerlos bajo la tutela de los padres. Las partes interesadas deben tener la oportunidad de participar en el proceso y expresar sus opiniones en tales situaciones. También debe respetarse el derecho de los niños y menores a mantenerse en contacto con sus padres, a menos que específicamente soliciten lo contrario.

2.3. Marco conceptual

Tenencia compartida

El objetivo de la tenencia compartida es proteger a los niños y jóvenes, y es reconocido a escala mundial. La Convención sobre los Derechos del Niño establece que se debe salvaguardar el interés superior del niño y que los niños tienen los mismos derechos que los adultos, incluido el derecho a mantener una relación estrecha y amorosa con ambos padres. La Ley N° 29269 incorporó la tutela conjunta al Código de la Niñez y la Adolescencia, permitiendo a los padres separados o divorciados compartir la tenencia de sus hijos siempre que se resguarde el interés superior de los padres. Niños y jóvenes. Es decir, se busca preservar las condiciones necesarias de desarrollo en favor del infante, entendiendo que este necesita tanto a su papá como a su mamá en los distintos ámbitos de su desarrollo, y ello no debe confundirse con buscar favorecer algún interés ajeno que le favorezca a alguno de los padres.

Principio del Interés Superior del Niño

La Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño, adoptada por las Sociedades de las Naciones en 1959 para proteger a los niños afectados por la guerra, es donde aparecieron por primera vez los principios de protección de los intereses de los niños y jóvenes. La primera Declaración de los Derechos del Niño, que incluía cinco artículos sobre la protección infantil, fue publicada en

1923 por la Federación Internacional de Ayuda a la Infancia. La Declaración de los Derechos del Niño de 1959, que fue ratificada por 78 naciones miembros de las Naciones Unidas, estableció 54 artículos que sirven de guía para los gobiernos, las familias y otros grupos que se ocupan de la niñez y la juventud.

La Ley de la Niñez y Adolescencia, Ley No. 29269 de 1978, ha revisado sus artículos 81 y 84, que establece la tutela conjunta y obliga a los padres y al Estado a salvaguardar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes en las decisiones que les afecten, incluye también la tutela conjunta. También se reafirma el derecho inherente de los menores a un entorno familiar estable y permanente entre padres e hijos, incluso en los casos de separación de los cónyuges. En conclusión, debemos finalizar señalando que el principio del ISNA busca la protección y preservación de los intereses del menor en todos los aspectos que le corresponde, con la finalidad de crearle las condiciones óptimas para su desarrollo y plena madurez, en favor de la sociedad, puesto que se tiene evidentemente que preservar a los actores de nuestra sociedad para no tener que lamentar luego las participaciones de estos, cuando les toque asumir el control de la vida social.

CAPÍTULO III

MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

La investigación que están realizando se considera básica o pura, ya que su objetivo es ampliar el conocimiento sobre la variable de investigación y sus aspectos fijos sin buscar una aplicación práctica inmediata. Su enfoque se centra en incrementar el conocimiento de los fundamentos de la realidad en sí misma.

3.2. Diseño de investigación

(Hernández, Fernández, & Baptista, 2006) Afirman en su artículo Métodos de investigación que el diseño de una encuesta es fundamental para que el investigador pueda cumplir con su objetivo de investigación, responder a las preguntas planteadas y evaluar la veracidad de las suposiciones realizadas bajo circunstancias particulares.

Por lo tanto, la metodología de investigación escogida para este estudio se basa en un enfoque correlacional, cuyo objetivo es medir si existe una conexión entre dos o más variables, cuya asociación puede ser positiva o negativa.

3.3. Población y muestra

Los participantes en este estudio son abogados en ejercicio en el Distrito Judicial de Tacna que tiene un enfoque en derecho de familia.

Se ha optado por una muestra no aleatoria de conveniencia en esta investigación, en la cual se ha escogido deliberadamente a 50 abogados especializados en Derecho de Familia que trabajan en el Distrito Judicial de Tacna.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica empleada en esta investigación será la siguiente:

La encuesta: es un instrumento empleado por el investigador para recopilar información a través de un formulario elaborado según el objeto de estudio.

Para obtener información sobre las variables en estudio, se empleará el siguiente medio:

El cuestionario: Se trata de una herramienta en la que se elaboran, redactan y organizan preguntas de tipo Likert, de acuerdo con los objetivos de la investigación.

3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Estos análisis se realizarán para procesar los mapas creados manualmente utilizando programas informáticos SPSS v. 23. Los resultados de estos análisis se presentarán de la siguiente manera:

Tablas de frecuencia: Con esta herramienta podrás comprobar si los datos proporcionados concuerdan con la distribución de la muestra.

Gráficos de barras: estos gráficos se pueden organizar tanto horizontal como verticalmente y se utilizan para comparar dos o más variables.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados por variables

Necesitamos antes de comenzar la recolección de datos realizar la validación, así como comprometer la fiabilidad de las herramientas de medición que en la presente investigación aplicamos.

Validez

Validez de los instrumentos

El cuestionario que fue revisado por los expertos académicos conocedores de la materia constó de diez ítems. Estos son aplicados para las dos variables propuestas.

Luego, como investigadores calculamos las puntuaciones promedio para cada ítem, aplicando la distancia de puntos múltiples (DPP) con su fórmula correspondiente.

Tabla 2

Intervalos para nueva escala valorativa

Nueva escala	Intervalo	Significado
0.0 - 1Ti	A	Adecuación total
1Ti - 2Ti	B	Adecuación en gran medida
2Ti - 3Ti	C	Adecuación promedio
3Ti - 4Ti	D	Adecuación escasa
4Ti - Dmax	E	Inadecuada

Nota. Elaboración propia.

El valor de la distancia de puntos múltiples (PPD) debe estar dentro de las zonas A o B del rango para confirmar la validez del diseño del instrumento propuesto y garantizar su idoneidad. De lo contrario, es necesaria una revisión exhaustiva del cuestionario, teniendo en cuenta el asesoramiento de los expertos, particularmente en relación con el ítem 10. En el estudio actual los expertos consultados son los que se presentan en las tablas siguientes.

Tabla 3

Expertos consultados

Experto	Formación académica	Área de experiencia
Exp. 1: Álvaro Jesús Escobar Portugal	Abogado	Derecho de familia
Exp. 2: Clara Luz Chura Mamani	Abogado	Derecho de familia
Exp. 3: Luis Fernando Calisaya Vizcarra	Abogado	Derecho de familia
Exp. 4: Brian Jesus Chura Gonzales	Abogado	Derecho de familia

Nota. Elaboración propia.

Validación de cuestionario sobre la tenencia compartida

El formulario que se envió para la revisión de los especialistas y estos pudiera validar el instrumento. En la tabla siguiente se enumeran las calificaciones proporcionadas por los expertos consultados, así como el promedio de cada ítem que se utilizará para determinar la distancia de puntos múltiples (DDP) y la distancia máxima (Dmax).

Tabla 4

Valoración del cuestionario la tenencia compartida

Ítem	Exp1	Exp2	Exp3	Exp4	Promedio por Ítem	Cálculo DDP	Dmax
1	5	4	4	3	4.00	1.00	16.00
2	4	4	4	4	4.00	0.00	9.00
3	5	4	4	4	4.25	0.56	16.00
4	4	4	5	5	4.50	0.25	16.00

5	3	4	4	4	3.75	0.06	9.00
6	5	3	5	4	4.25	0.56	16.00
7	3	4	5	4	4.00	1.00	16.00
8	5	5	4	3	4.25	0.56	16.00
9	4	5	4	5	4.50	0.25	16.00
						2.06	11.40

Nota. Elaboración propia.

Utilizando el tamaño del intervalo (Ti), que en este caso es igual a 2,28, se configura en este punto la escala de valores renovada, los resultados se muestran en la tabla apreciada a continuación.

Tabla 5

Nueva escala valorativa – cuestionario la tenencia compartida

Nueva escala			Intervalo	Significado
0,00	-	2,28	A	Adecuación total
2,28	-	4,56	B	Adecuación en gran medida
4,56	-	6,84	C	Adecuación promedio
6,84	-	9,12	D	Adecuación escasa
9,12	-	11,40	E	Inadecuada

Nota. Elaboración propia.

Con un DDP de 2,06, el cálculo se ubicó en la zona A. Se concluye así que la validación del instrumento propuesto se realizó de esta manera.

Validación de cuestionario sobre la defensa del interés superior del niño y adolescente

Se adjunta en los anexos del presente trabajo una validación del cuestionario de la defensa del interés superior del niño y adolescente en base a opiniones de expertos.

La evaluación proporcionada por los expertos se presenta detalladamente en la Tabla 6.

Tabla 6*Valoración al cuestionario la defensa del interés superior del niño y adolescente*

Ítem	Exp1	Exp2	Exp3	Exp4	Promedio por Ítem	Cálculo DDP	Dmax
1	3	4	3	4	3.50	0.25	9.00
2	5	3	3	3	3.50	2.25	16.00
3	3	3	4	3	3.25	0.56	9.00
4	4	5	5	3	4.25	0.56	16.00
5	4	4	3	3	3.50	0.25	9.00
6	5	5	4	5	4.75	0.06	16.00
7	4	3	3	4	3.50	0.25	9.00
8	5	3	4	4	4.00	1.00	16.00
9	5	4	4	4	4.25	0.56	16.00
						2.40	10.77

Nota. Elaboración propia.

La nueva escala de valores se establecerá en base al tamaño del intervalo calculado (Ti), que asciende a 2.154 (ver Tabla 7).

Tabla 7*Nueva escala valorativa – cuestionario la defensa del interés superior del niño y adolescente*

Nueva escala			Intervalo	Significado
0.00	-	2.15	A	Adecuación total
2.15	-	4.31	B	Adecuación en gran medida
4.31	-	6.46	C	Adecuación promedio
6.46	-	8.62	D	Adecuación escasa
8.62	-	10.77	E	Inadecuada

Nota. Elaboración propia.

El resultado es 2,40, que según el cálculo del DDP se sitúa en la zona B. Por tanto, se puede decir que el instrumento sugerido es legítimo.

Confiabilidad de los instrumentos

La consistencia interna de los instrumentos sugeridos se evaluó mediante el Alfa de Cronbach, que varía de 0 a 1, la cual mostramos a continuación.

Un valor cercano a 1 en esta escala denota un alto nivel de confiabilidad del instrumento, mientras que un valor cercano a 0 denota un bajo nivel de confiabilidad del instrumento.

Tabla 8

Escala de coeficiente de Alpha de Cronbach

Escala			Significado
0,01	-	0,20	No es confiable
0,21	-	0,40	Baja confiabilidad
0,41	-	0,60	Moderada confiabilidad
0,61	-	0,80	Fuerte confiabilidad
0,81	-	1,00	Alta confiabilidad

Nota. Elaboración propia.

Confiabilidad del cuestionario la tenencia compartida

Se seleccionaron veinte abogados de derecho de familia para participar en el cuestionario creado para evaluar cómo se percibía la tenencia compartida. Los resultados fueron presentados para su análisis mediante el programa estadístico SPSS 23, cuyo formulario anexamos. El cuadro 9 muestra el desglose de la información.

Tabla 9

Estadísticas de fiabilidad cuestionario la tenencia compartida

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0,879	5

Nota. Resultados de prueba de confiabilidad SPSS.

Según una escala estándar, el coeficiente de fiabilidad obtenido de 0,879 fue calificado como muy alto.

Interpretación: El coeficiente Alfa de Cronbach (0,879), se determina que la herramienta de evaluación de tenencia compartida es confiable.

Confiabilidad del cuestionario la defensa del Interés superior del niño y adolescente

A un grupo de 20 especialistas en derecho de familia que son abogados se les aplicó el cuestionario para valorar la defensa del interés superior del niño y del adolescente.

El informe detallado se muestra en la Tabla 10 después del análisis de datos en SPSS 23.

Tabla 10

Estadísticas de fiabilidad cuestionario 2

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0,884	5

Nota. Resultados de prueba de confiabilidad SPSS.

Se obtuvo coeficiente de confiabilidad de 0,884, lo que se considera muy alto en una escala estándar.

Interpretación: Se ha determinado mediante el análisis del coeficiente Alfa de Cronbach (0,884) que el instrumento elaborado para evaluar la variable la defensa del interés superior del niño y adolescente puede ser utilizado en la población de estudio con confiabilidad.

Análisis estadístico de variable: LA TENENCIA COMPARTIDA

De manera similar, ofrecemos los resultados obtenidos con relación a la variable en estudio.

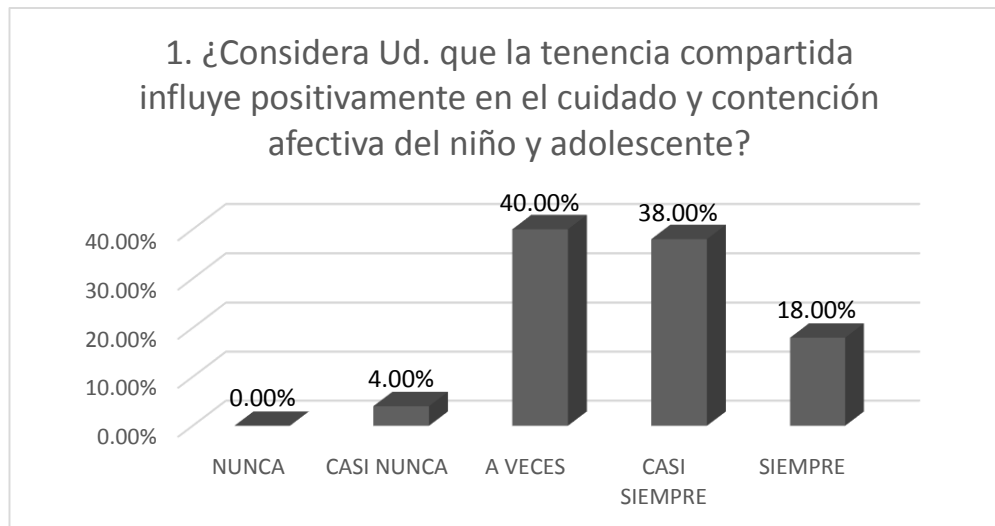
Análisis por ÍTEM

El término “corresponsabilidad parental” se refiere a la dimensión que se utiliza para evaluar la variable tenencia compartida.

a) **ITEM 1**

Figura 1

Resultados dimensión corresponsabilidad parental



Nota. Resultados de encuesta.

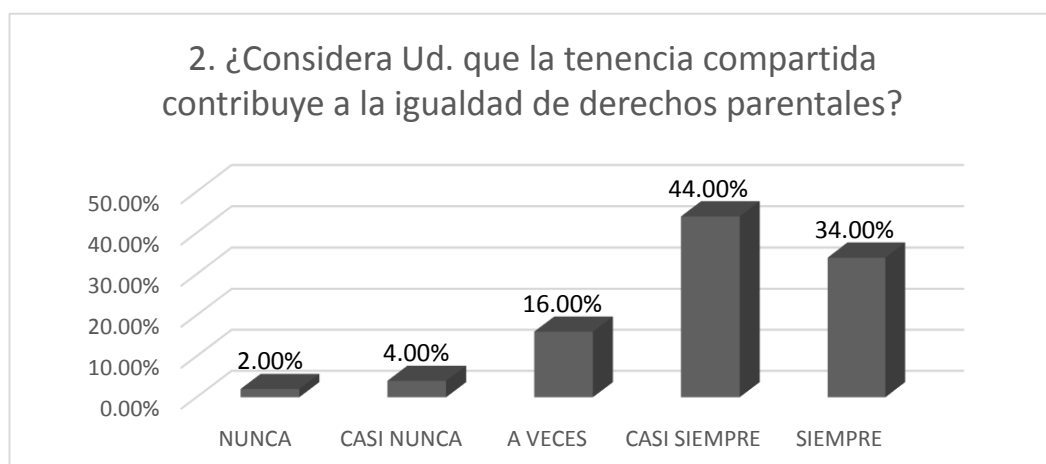
ANÁLISIS:

Al examinar los resultados mostrados en el Gráfico 1, podemos observar que el 40% de los encuestados eligió la respuesta “a veces”, mientras que el 38% eligió la respuesta “casi siempre”. Las opciones más populares están representadas por estas respuestas. Estos resultados pueden interpretarse de una manera que tenga sentido y sea consistente con el punto de vista de los expertos. Aunque no se presenta como una percepción universal, es un hecho bien conocido que se piensa que la tenencia compartida tiene un impacto positivo en el cuidado y apoyo emocional de niños y adolescentes. Esta tendencia está en línea con las teorías mencionadas anteriormente, particularmente cuando se tienen en cuenta ideales fundamentales como el interés superior del niño y del adolescente. La mayoría de las veces, la tenencia compartida beneficia a niños y adolescentes de las formas antes mencionadas; sin embargo, se reconoce que esta percepción no es universal. Esto se debe a que cada situación es diferente y puede haber ocasiones en las que uno de los padres no cumpla con los requisitos para adoptar el acuerdo de tenencia compartida. Esto puede deberse a cuestiones laborales o incluso a circunstancias que supongan un riesgo para los menores en cuestión. En estos casos se priorizaría

la tenencia exclusiva a favor del padre que pudiera proporcionar mejores condiciones de vida de acuerdo con el principio del interés superior del niño. El cuidado y contención afectiva del niño es un aspecto fundamental en su desarrollo durante su crecimiento, lo cual en opinión de los expertos consultados influye positivamente. Es aspecto relacionado tocado en esta dimensión denota claramente que a opinión de los especialistas el cuidado y contención de los menores se ve influido positivamente por la tenencia compartida, si ambos padres se encuentran presentes durante su crecimiento y cuidado el menor se verá beneficiado por esta influencia, podrá acceder a un cuidado con mayor prestancia por parte de sus dos padres, su contención afectiva se verá beneficiada, a comparación de la tradicional tenencia exclusiva, la cual sacrificaba la presencia o influencia del padre que no tenía la tenencia del menor, generándoles un vacío afectivo y respecto a su cuidado, motivo por el cual se encuentra dentro de los resultados esperados lo señalado por los especialistas abordados. Finalmente que el mayor porcentaje se encuentre en la respuesta “a veces”, tiene fundamento en que no se puede esperar que este aspecto sea abordado por completo, puesto que no se podrá comprar al contexto donde ambos padres no sufrieron una ruptura y se mantenía el núcleo familiar para el menor hijo.

b) ITEM 2

Figura 2
Resultados dimensión corresponsabilidad parental



Nota. Resultados de encuesta.

ANÁLISIS:

Al examinar los resultados en el Gráfico 2, podemos ver que el 44% de los encuestados eligió la respuesta "casi siempre" y el 34% eligió la respuesta "siempre". Según un análisis de los datos, la mayoría de los encuestados cree que la tenencia compartida da como resultado la igualdad de derechos parentales. En otras palabras, los padres que opten por el acuerdo de tenencia compartida tendrán los mismos derechos a participar en las decisiones relativas a la educación, crianza, religión, atención médica, actividades recreativas y otros aspectos de su crianza de sus hijos menores.

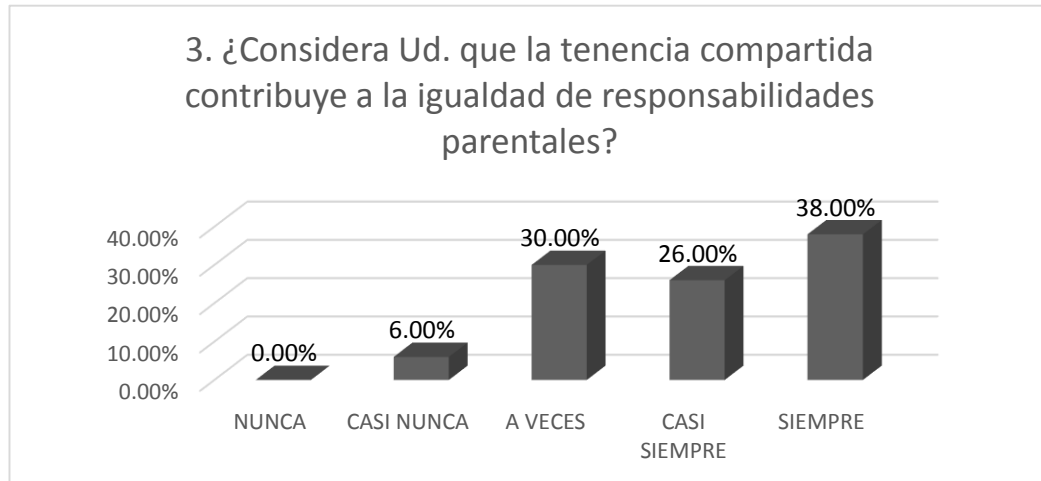
Tiene sentido que la menor sea influenciada por ambos padres en todos estos aspectos relacionados con su crianza y formación, dado que tanto la madre como el padre estuvieron presentes y participaron activamente en su crianza. Respecto de sus hijos menores, los padres deben ejercer plenamente sus derechos parentales.

La igualdad de derechos parentales siempre fue puesta en controversia, esto nacía de la tradicional tenencia exclusiva, puesto que, desde la separación de los padres ya se abordaba que la regla era que sólo uno de ellos tenía la tenencia completa y el otro padre sólo debía con asistir mensualmente en los alimentos para su menor hijo. Sin dejar de lado que contaba en muchos casos con limitadas horas en su régimen de visitas, lo cual evidenciaba que no existía igualdad en derechos parentales, puesto que prevalecía la presencia sólo del progenitor que ejercía la tenencia exclusiva, por lo cual, sólo este tomaba decisiones respecto a educación, religión, recreación y todos aquellos aspectos relacionados a la formación personal del menor en cuestión, en ese contexto no podemos hablar que existía una igualdad de derechos parentales; sin embargo a criterio de los expertos abordados una tenencia compartida si contribuye al alcance de una igualdad de derechos para ambos padres, y esto no por su propio beneficio, sino porque el niño necesita la presencia de ambos padres durante su formación, se conoce por estudios realizados específicamente en este aspecto, que un niño que recibe la influencia y mantiene la presencia de ambos padres podrá desarrollarse en condiciones más adecuadas, lo cual repercutirá de manera directa en su desarrollo.

c) **ITEM 3**

Figura 3

Resultados dimensión corresponsabilidad parental



Nota. Resultados de encuesta.

ANÁLISIS:

Al examinar los resultados, se puede observar en el Gráfico 3 que el 38% de los encuestados eligió la respuesta “siempre”, mientras que el 38% seleccionó la respuesta “a veces”. Según el análisis de estos resultados, la mayoría de los encuestados cree que la tenencia compartida siempre da lugar a responsabilidades parentales iguales. En otras palabras, ambos padres compartirán por igual los deberes de criar, criar y educar a sus hijos, así como otros deberes de naturaleza equivalente. La responsabilidad parental la asumen por igual ambos progenitores cuando existe tenencia compartida. A diferencia de las situaciones de tenencia exclusiva, ésta es diferente.

La igualdad de responsabilidades parentales en opinión de los expertos consultados es contribuida positivamente por la tenencia compartida.

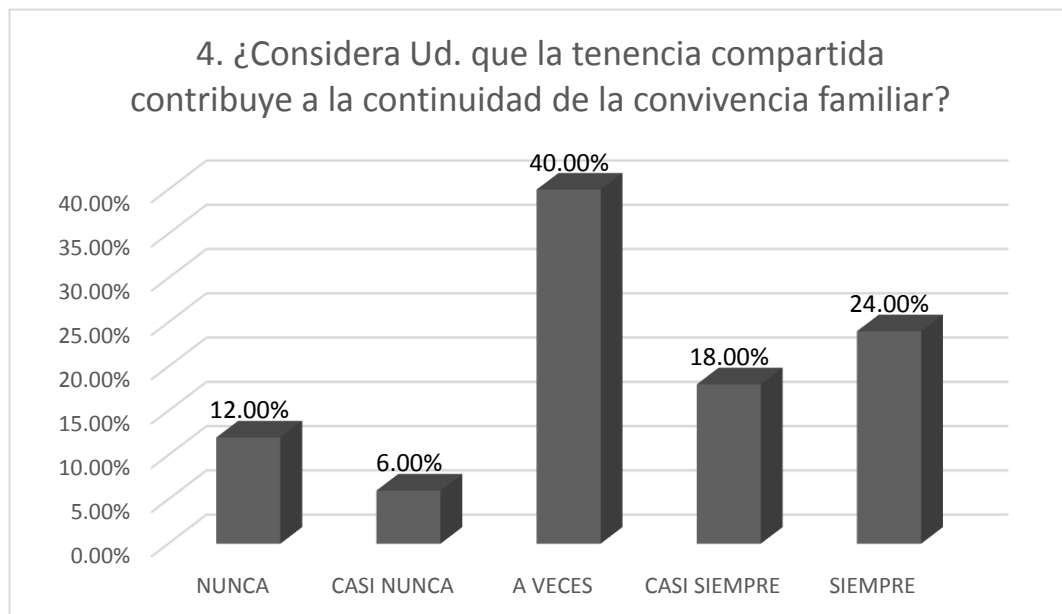
Los resultados obtenidos tienen completo razonamiento, como investigadores coincidimos con la opinión de los expertos, puesto que no sólo podemos hablar de derechos, sino de responsabilidad, y en este aspecto la figura propuesta contribuye a que los padres, ambos tengan la obligación de cumplir con sus deberes parentales, en igual medida, ya no existe esa tradicional postura de sólo impulsar los deberes al progenitor que tiene la tenencia exclusiva, en el caso

de la tenencia compartida serán ambos progenitores quienes se verán con la responsabilidad de asumir estos deberes, todo ello en completo beneficio de sus hijos, los cuales serán los beneficiados, y verán satisfechos sus demandas puesto que contarán tanto con influencia y presencia del padre como de la madre.

d) ITEM 4

Figura 4

Resultados dimensión corresponsabilidad parental



Nota. Resultados de encuesta.

ANÁLISIS:

Al examinar los resultados, se puede observar en el Gráfico 4 que el 40% de los encuestados eligió la respuesta “a veces”, mientras que sólo el 24% seleccionó la respuesta “siempre”. Según el análisis de estos resultados, se puede concluir que la mayoría de los encuestados cree que la tenencia compartida contribuye a la continuidad de la convivencia familiar. Esta descripción es aceptable para nuestro análisis como investigadores porque en cierta medida respalda lo que dicen los expertos sobre la tenencia compartida como un factor que puede contribuir la continuidad de la vida familiar.

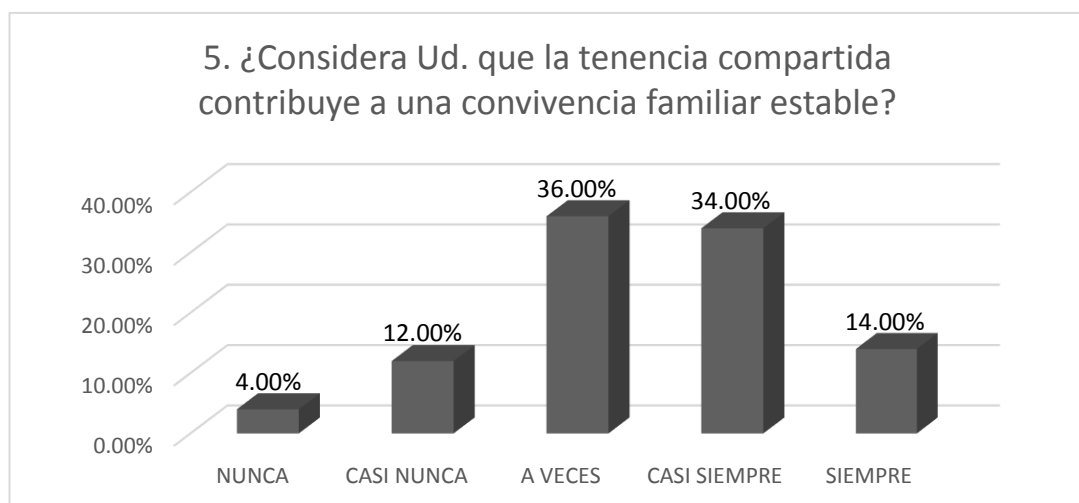
Es importante enfatizar que los niños con tenencia compartida no pasarán por un divorcio traumático o un distanciamiento del padre que no tiene la

custodia, lo que les permitirá continuar con la vida familiar a la que están acostumbrados.

La convivencia familiar es un aspecto trascendental, y el primer aspecto que se ve afectado con la separación de los progenitores, lo cual tiene incidencia directa en los hijos, por lo tanto, como lo señalan los especialistas abordados, la respuesta es parcial, puesto que no se puede asegurar que el menor no percibirá cambios respecto a su convivencia familiar, pero sí podrá sentir el menor perjuicio posible, al tener un nuevo contexto de convivencia familiar, por con la presencia de sus dos padres, lo cual permitirá que el impacto que perciba sea lo menos dañino posible.

e) ITEM 5

Figura 5
Resultados dimensión corresponsabilidad parental



Nota. Resultados de encuesta.

ANÁLISIS:

El análisis de los resultados muestra que el 36% de los encuestados eligió la respuesta "a veces" como se muestra en el Gráfico 5. Según el análisis de estos hallazgos, se puede decir que la mayoría de los encuestados cree que la tenencia compartida contribuye a una convivencia familiar estable. Cuando hablamos de estabilidad de la vida familiar nos centramos en un aspecto muy concreto porque los hijos que tienen la custodia compartida de ambos padres sólo tendrán un nivel

de vida familiar parcialmente estable. Al igual que cuando vivían en casa con sus dos padres, no es posible una estabilidad total en la vida familiar. Pero la estabilidad que sentirás será muy similar a eso. Por lo tanto, la convivencia familiar estable contribuye parcialmente por la tenencia compartida, debemos entender lo fundamental del crecimiento de los niños, el aspecto analizado en el ítem correspondiente tiene incidencia preponderante para su crecimiento personal.

Finalmente, al hablar de una convivencia familiar estable a la luz de los resultados, los especialistas nos dan nociones de que posiblemente, pero prevaleciendo una respuesta parcial, en vista de que tenemos que evaluar como el menor percibirá el nuevo contexto de convivencia familiar, hasta que podamos catalogarla como una convivencia familiar estable, esto debido a los aspectos que abarca, el hecho de que la tenencia compartida le permita convivir con ambos padres no asegura que encontrará en ambos las mismas condiciones de vida y sobre todo no asegura que sea beneficiosa, por eso que se debe evaluar cada caso y como la misma ley señala, de no encontrar el beneficio que se espera esta figura legal debe ser revertida, sobre todo salvaguardando los intereses de los menores.

Análisis estadístico de variable la defensa del interés superior del niño y adolescente

A continuación se muestra una lista de los resultados específicos y generales de las variables.

Análisis por ÍTEM

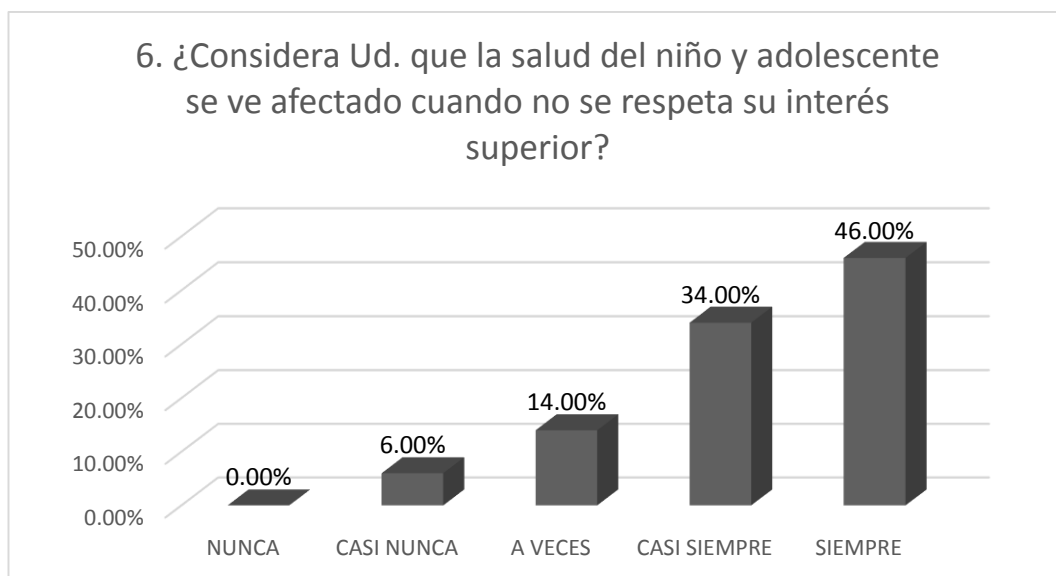
Esta variable se evalúa sobre la base de dos dimensiones, cada una de las cuales se compone de criterios rigurosamente examinados para determinar la defensa del interés superior de niños y adolescentes.

a) ÍTEM 6

Los resultados de las encuestas que se aplicaron a la población de estudio se muestran en el Gráfico 6.

Figura 6

Resultados dimensión la defensa del interés superior del niño y adolescente



Nota. Resultados de encuesta.

ANÁLISIS:

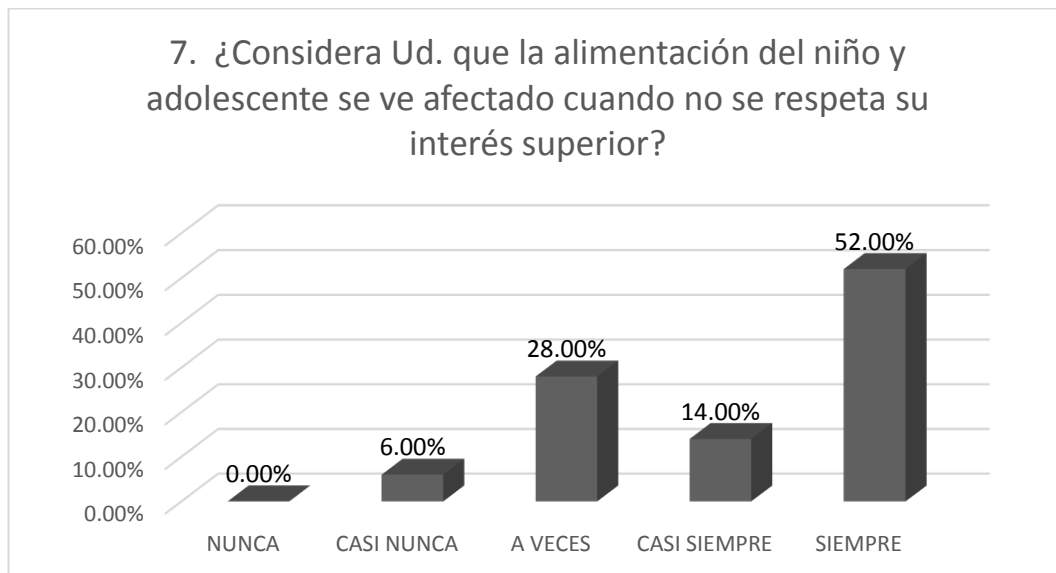
Al examinar los resultados, se muestra en el Gráfico 6 que el 46% de los encuestados eligió la respuesta “siempre”. Según un análisis de estos hallazgos, la mayoría de los encuestados cree que cuando no se respeta el interés superior de los niños y adolescentes, su salud siempre se ve afectada. Esto implica que los intereses del menor deben prevalecer sobre todos los demás intereses, incluidos los de sus padres, en todos los asuntos relacionados con el menor. En este sentido, los efectos de la separación de los padres del niño deben minimizarse, incluso en los casos de tenencia compartida. Es fundamental subrayar que cada caso debe examinarse minuciosa e individualmente porque el interés superior de los menores siempre debe prevalecer sobre cualquier interés de los padres.

Del mismo modo sobre el análisis de los resultados obtenidos, podemos señalar que definitivamente la salud de los niños y adolescentes se verán afectados si no se considera su interés, es decir, no podemos por obligación solo empujarlos a que acepten la figura legal de tenencia compartida, en caso de que estos no consideren beneficioso para su vida esta figura debe ser revertida, puesto que no buscamos que la figura de la tenencia compartida sea de beneficio para los progenitores separados, cuando el principal actor de esta son los niños, y debe prevalecer su interés por encima de cualquier otro.

b) ITEM 7

Figura 7

Resultados dimensión la defensa del interés superior del niño y adolescente



Nota. Resultados de encuesta.

ANÁLISIS:

Como se observa en el Gráfico 7, el 52 por ciento de los encuestados eligió la respuesta “siempre” al analizar los resultados. La mayoría de los encuestados cree que cuando no se respeta el interés superior del niño, siempre se repercute en la nutrición de niños y adolescentes. Esta conclusión se puede extraer del análisis de los resultados de la encuesta. Esto significa que si se priorizan los intereses personales de los padres a la hora de la custodia, se afectará directamente la buena alimentación del niño y del adolescente, impactando negativamente en este ámbito.

Por lo tanto, la alimentación del niño y adolescente si se ve afectada cuando no se respeta su interés superior, en opinión de los expertos consultados.

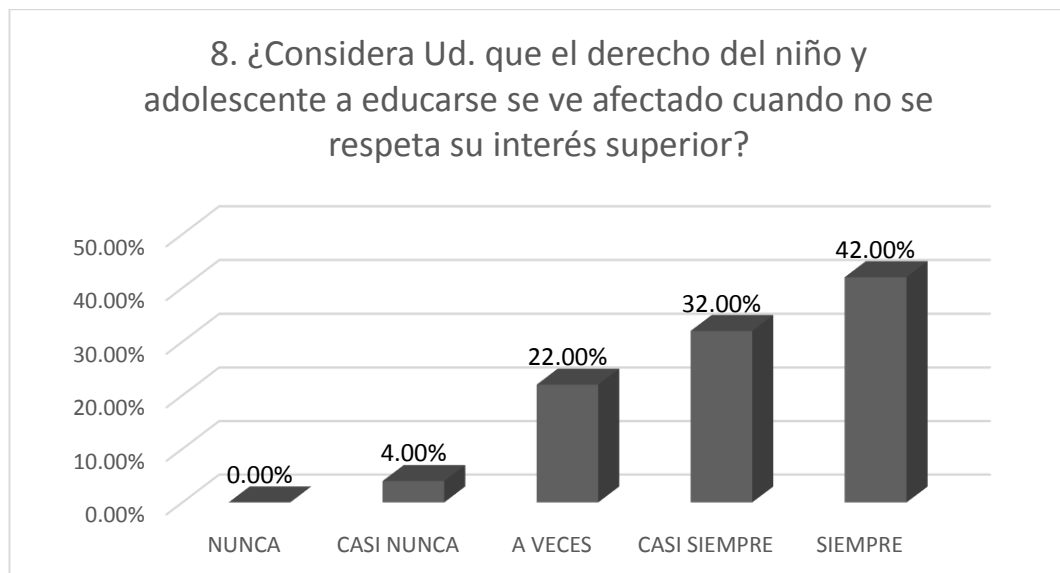
El no respetar el ISNA podemos describirlo como privilegiar el interés de los progenitores, cuando se aplica esta figura, ya no nos encontramos frente a la tradicional pensión de alimentos, puesto que cuando existía la tenencia exclusiva como regla uno de los progenitores sólo cumplía el rol de asistir mensualmente

con los alimentos, se tiene que vigilar, que si con esta figura legal los padres cumplirán de igual manera con brindarle los alimentos que el menor requiere cuando están bajo su cuidado, y que no se convierta en una artimaña legal para aquellos padres que no quieren cumplir con pasar una pensión alimenticia y ven en la tenencia compartida una figura por la cual brindarán estos alimentos en menor calidad y con perjuicio a sus menores hijos.

c) ITEM 8

Figura 8

Resultados dimensión la defensa del interés superior del niño y adolescente



Nota. Resultados de encuesta.

ANÁLISIS:

El 42 por ciento de los encuestados eligió la respuesta “siempre”, como se muestra en el Gráfico 8 al analizar los resultados. Con base en el análisis de estos hallazgos, se puede decir que la mayoría de los encuestados cree que cuando no se respeta el interés superior de un niño o adolescente, su derecho a la educación siempre se ve comprometido. En relación con esto, es fundamental aclarar que, a juicio de los expertos, cualquier interés de los padres que prevalezca sobre el interés de los menores en cuestión perjudica directamente su educación.

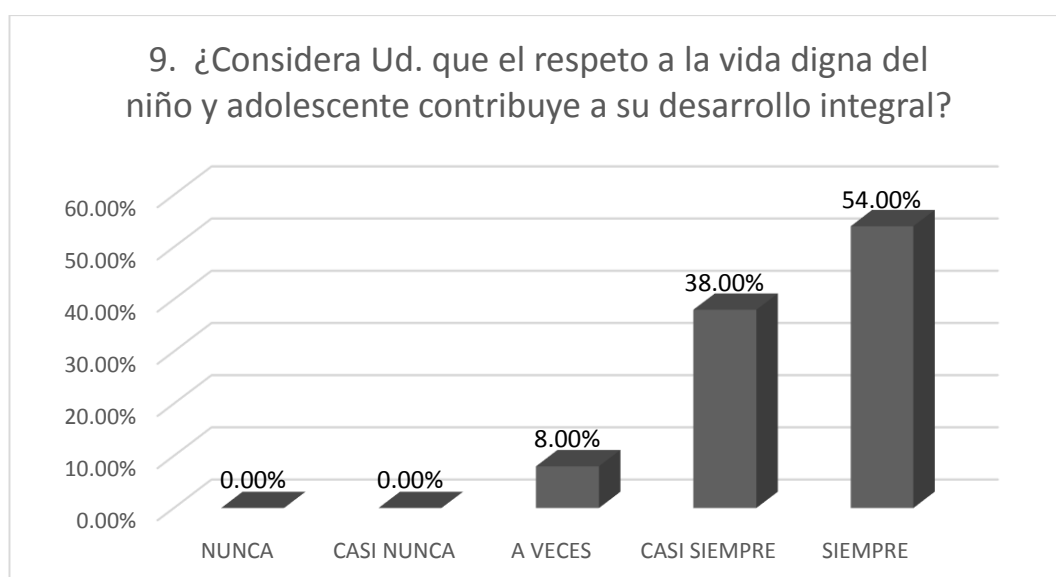
En opinión de los expertos consultados, el derecho a educarse de los niños y adolescentes a educarse se afecta cuando no se respeta su interés superior.

Definitivamente como investigadores coincidimos con los resultados obtenidos de parte de los especialistas, un aspecto fundamental como la educación de los menores en cuestión se vería seriamente afectado si no se respeta el ISNA, el hecho de que se aplique la figura legal propuesta en el presente trabajo debe garantizar que ambos padres cuando tengan el cuidado de sus hijos cumplan con la responsabilidad de educación para su beneficio, si nos encontramos frente a padres irresponsables, o que por excusa de sus labores diarias perjudican el rendimiento educativo de sus menores hijos, nos encontraremos frente a un perjuicio, lo cual tendrá un gran impacto en el desarrollo integral del menor.

d) ITEM 9

Figura 9

El gráfico 9 muestra los resultados de las encuestas que se realizaron entre la población de estudio.



Nota. Resultados de encuesta.

ANÁLISIS:

Como se observa en el Gráfico 9, el 54 por ciento de los encuestados eligió la respuesta “siempre” al analizar los resultados. Según un análisis de estos hallazgos, se puede concluir que la mayoría de los encuestados cree que el respeto

al derecho de los niños y adolescentes a una vida digna siempre contribuye a su desarrollo integral. En otras palabras, la ley pone claramente énfasis en garantizar que los menores vivan una vida digna, lo que repercute en su desarrollo integral. El estado aboga por proporcionar a los niños el entorno adecuado para permitir su pleno desarrollo en todos los ámbitos.

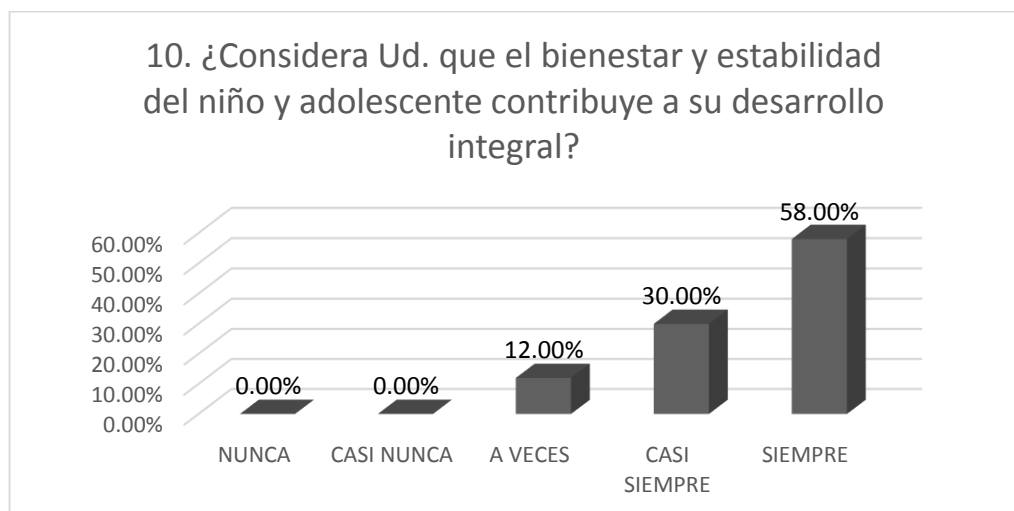
Es condición sine qua non que el respeto a la vida digna de los menores va contribuir en su desarrollo integral, eso es lo que busca la figura legal en estudio, que el ejercicio de la tenencia por ambos progenitores garantice una vida digna en favor de sus menores hijos, y resultado de ello tengamos ciudadanos que aporten a la sociedad, el estado se encuentra obligado a velar por que el desarrollo integral de los niños se vea beneficiado, es por ello que promueve este tipo de figuras legales, modificando las tradicionales, tal como lo hemos tratado en el presente trabajo, y que preliminarmente y al amparo de los resultados obtenidos podemos señalar un panorama más claro respecto a su aplicación y los beneficios que consigo trae.

- e) **ITEM 10:** ¿Considera Ud. que el bienestar y estabilidad del niño y adolescente contribuye a su desarrollo integral?

Figura 10

Resultados dimensión desarrollo integral del niño y adolescente

El Gráfico 10 muestra los resultados de las encuestas que se realizaron entre la población de estudio.



Nota. Resultados de encuesta.

ANÁLISIS:

El análisis de los resultados muestra que el 58 por ciento de los encuestados eligió la respuesta “siempre” como se muestra en el Gráfico 10. La mayoría de los encuestados cree que la estabilidad y el bienestar de un niño y adolescente siempre contribuyen a su desarrollo integral, según el análisis de estos resultados. Como resultado, se puede decir que la tenencia compartida ayuda a mantener estables y felices a los menores en cuestión, lo que es bueno para su desarrollo integral. En conclusión, la tenencia compartida está resultando ser una evolución jurídica favorable para los menores implicados.

Si la tenencia compartida genera el bienestar y estabilidad para los niños y adolescentes, ello se verá reflejado en su desarrollo integral, debemos entender que la figura en estudio desea minimizar el efecto nocivo de la separación de los progenitores, nuestro país lleva años aplicando la tenencia exclusiva como regla, lo cual en muchos casos ha significado que el menor no logre un desarrollo integral, por la falta de presencia e influencia de uno de sus progenitores, muchas veces los progenitores que no han tenido a la justicia de su lado se han visto obligados a ser meros proveedores, respecto a la formación de sus hijos, con la figura de la tenencia compartida se busca romper ese paradigma y buscar condiciones que le permitan a los niños y adolescentes desarrollarse integralmente puesto que estos necesitan tanto de la figura materna, pero del mismo modo y relevancia también de su figura paterna, por lo tanto, los resultados obtenidos de los especialistas reflejan un análisis razonable y basado en la experiencia directa.

4.2. Contrastación de hipótesis

4.2.1. Verificación de la hipótesis general

La tenencia compartida permitirá que se logre la defensa del interés superior de los niños y adolescentes y por ende su desarrollo integral desde la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna.

Para probar esta teoría se utiliza la prueba de independencia chi-cuadrado (X^2), y el procedimiento utilizado para determinar la significación estadística es el siguiente:

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

➤ **Hipótesis nula**

H₀: *La tenencia compartida no permitirá que se logre la defensa del interés superior de los niños y adolescentes y por ende su desarrollo integral desde la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna.*

➤ **Hipótesis alterna**

H₁: *La tenencia compartida permitirá que se logre la defensa del interés superior de los niños y adolescentes y por ende su desarrollo integral desde la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna.*

b) Establecer un nivel de significancia

Nivel de significancia convencional $\alpha = 0,05$

Para todo valor de la probabilidad igual o menor a 0,05, se rechaza H₀.

Tabla 11

Prueba de chi-cuadrado hipótesis general

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	13,455	2	,001
N de casos válidos	50		

Nota. Resultados de procesamiento de datos en SPSS.

El valor de significancia (SIG) para la prueba chi-cuadrado de Pearson (Prueba Asintótica) es menor a 0,05, como se muestra en la Tabla 11. Como resultado, la hipótesis nula (H₀) queda refutada. De esta manera se procede a aceptar la hipótesis alternativa rechazando la hipótesis nula.

H₁: *La tenencia compartida permitirá que se logre la defensa del interés superior de los niños y adolescentes y por ende su desarrollo integral desde la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna.*

4.2.2. Verificación de hipótesis específicas

A. Primera hipótesis específica

La tenencia compartida influye en la defensa del interés superior de los niños y adolescentes desde la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna.

El siguiente procedimiento se utiliza para determinar la significancia estadística al probar esta hipótesis mediante la prueba de independencia de chi-cuadrado (X^2).

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

➤ Hipótesis nula

H₀: La tenencia compartida no influye en la defensa del interés superior de los niños y adolescentes desde la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna.

➤ Hipótesis alterna

H₁: La tenencia compartida influye en la defensa del interés superior de los niños y adolescentes desde la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna.

b) Establecer un nivel de significancia

Nivel de significancia convencional $\alpha = 0,05$

Para todo valor de la probabilidad igual o menor a 0,05, se rechaza H₀.

Tabla 12

Prueba de chi-cuadrado primera hipótesis específica

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	13,172 ^a	4	,010
N de casos válidos	50		

Nota. Resultados de procesamiento de datos en SPSS.

El valor SIG (Significancia Asintótica) para la prueba chi-cuadrado de Pearson es menor a 0.05, como se puede observar en la Tabla 12. Como resultado, la hipótesis nula (H₀) queda refutada. Como resultado, procedemos a aceptar la hipótesis alternativa rechazando la hipótesis nula.

H₁: La tenencia compartida influye en la defensa del interés superior de los niños y adolescentes desde la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna.

B. Segunda hipótesis específica

La tenencia compartida influye en el desarrollo integral de los niños y adolescentes desde la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna.

La prueba de independencia chi-cuadrado (X^2) se utiliza para examinar la validez de la hipótesis propuesta, determinándose la significancia de los resultados según el siguiente procedimiento:

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

➤ **Hipótesis nula**

H₀: La tenencia compartida no influye en el desarrollo integral de los niños y adolescentes desde la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna.

➤ **Hipótesis alterna**

H₁: La tenencia compartida influye en el desarrollo integral de los niños y adolescentes desde la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna.

b) Establecer un nivel de significancia

Nivel de significancia convencional $\alpha = 0,05$

Para todo valor de la probabilidad igual o menor a 0,05, se rechaza H₀.

Tabla 13

Prueba de chi-cuadrado segunda hipótesis específica

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	12,996 ^a	4	,011
N de casos válidos	50		

Nota. Resultados de procesamiento de datos en SPSS.

Según la Tabla 13, el valor de significancia (SIG) para la prueba chi-cuadrado de Pearson es inferior a 0,05. Por tanto, se acepta la hipótesis alternativa y, en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula H_0 .

H₁: La tenencia compartida influye en el desarrollo integral de los niños y adolescentes desde la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna.

4.3. Discusión de resultados

(Fernandez-Luna, 2017), en la presentación de su tesis doctoral en Derecho Civil en la Universidad Complutense de Madrid, titulada "Custodia compartida y protección del menor", se estableció que se utilizó un enfoque cualitativo con un diseño documental de tipo descriptivo y nivel descriptivo. Se puede concluir que la mejor opción para proteger el interés superior de los niños y jóvenes es la elección de la custodia compartida mediante el acuerdo previo de los padres. La custodia compartida fomenta el respeto y la cooperación entre los progenitores en cuanto a sus responsabilidades y derechos, lo que permite igualdad de oportunidades para proteger los intereses de los menores. Es en ese orden de ideas que, se puede señalar como una alternativa eficaz para el cuidado de los intereses del menor en cuestión a la tenencia compartida, lo cual es corroborado con los resultados del presente trabajo, no obstante, como se ha señalado anteriormente se tiene que evaluar las condiciones en las cuales se otorgará esta tenencia compartida, puesto que de ningún modo puede suponer una puesta en peligro o un daño al menor. Estos resultados guardan relación con los hallados en nuestra investigación donde un 40% considera como respuesta "a veces", y con 38% los encuestados señalan como respuesta "casi siempre", siendo ello así nos situamos frente a las respuestas con mayor elección, la descripción de estos resultados que señalan los expertos guarda una absoluta lógica sobre los resultados esperados, la percepción de que la tenencia compartida influye positivamente en el cuidado y contención afectiva del niño y adolescente es marcada, pero no absoluta, justamente por lo que nos señala la teoría, cuando mencionamos principios fundamentales como el citado interés superior del niño y adolescente, evidentemente en la mayoría de casos será beneficioso en los aspectos antes citados para los niños y adolescente, pero también se señala que

esto no es absoluto, puesto que no existen casos iguales, existirán casos en los cuales alguno de los padres no tengan las condiciones necesarias para adoptar la figura de la tenencia compartida, sea por cuestiones laborales, o por que inclusive puede poner en condiciones de riesgo a los menores en cuestión, frente a lo cual al amparo del principio del interés superior del menor se privilegiará una tenencia exclusiva en favor de aquel padre que le brinde mayores condiciones óptimas de vida.

(Ramos, 2014), la tesis “Tenencia de los hijos menores de edad luego del divorcio separación encaminada a la tenencia compartida de los padres”, presentada en la Universidad Central de Ecuador para obtener el título de abogado, se enfocó en la tenencia de hijos menores de edad tras un divorcio o separación, con el objetivo de analizar la viabilidad de la tenencia compartida entre los padres. La investigación se basó en un enfoque cuantitativo y se utilizó un diseño mixto, de tipo descriptivo-correlacional, y se llevó a cabo en el nivel correlacional. Se puede deducir que la separación o el divorcio deben ser procesos exclusivos entre los padres, ya que esto evita que los hijos sean perjudicados por las circunstancias. En consecuencia, la tenencia compartida brinda a los progenitores la posibilidad de poner fin a su matrimonio y optar por un modelo de tenencia en el que puedan ejercer conjuntamente sus derechos y deberes, hacia los menores para que así estos puedan llevar un ambiente de armonía y compartir tiempo de calidad con ambos padres. Estos resultados guardan relación con los hallados en nuestra investigación donde un 44% de los encuestados señalaron como respuesta “casi siempre”, y un 34% de los encuestados señalaron como respuesta “siempre”, el análisis de los resultados obtenidos nos permiten describir que la mayor parte de los encuestados consideran que la tenencia compartida si contribuye a la igualdad de derechos parentales, es decir ambos padres que adoptan la figura de la tenencia compartida tendrán igualdad de derechos al momento de contribuir en aspectos como educación, crianza, religión, cuidados de salud, actividades de entretenimientos y otros aspectos que le conciernen a la crianza de sus menores hijos, es de entender que el menor al tener tanto la presencia y participación del padre así como de la madre durante su crianza, tendrá la influencia de estos en todos estos aspectos que conciernen a su crianza y

formación, los padres ejercerán plenamente sus derechos parentales respecto a sus menores hijos.

(Yanes, 2016), en su investigación titulada "El interés superior del niño en los procesos de niñez y adolescencia en la ciudad de Ambato", presentada en la Universidad Andina Simón Bolívar para obtener el grado académico de Magíster en Derecho Procesal, se utilizó un enfoque exploratorio-descriptivo con un diseño de campo y nivel exploratorio de análisis. Podemos concluir que, en cuanto a la materia de familia, particularmente en lo que respecta a la niñez y adolescencia, no se puede determinar de manera arbitraria e inmediata cuál es el interés superior del niño o joven. Es necesario analizar de manera rigurosa y detallada la situación particular del menor para poder proteger adecuadamente su estabilidad y desarrollo integral, evitando cualquier perjuicio para ellos en el proceso. Estos resultados guardan relación con los hallados en nuestra investigación donde un 38% de los encuestados señalaron como respuesta "siempre", y un 30% de los encuestados señalaron como respuesta "a veces", el análisis de los resultados obtenidos nos permiten describir que la mayor parte de los encuestados considera que siempre la tenencia compartida contribuye a la igualdad de responsabilidades parentales, es decir, las responsabilidades que tienen ambos padres destinadas a cuidar, atender y educar a sus hijos, así como otras responsabilidades equivalentes serán ejercidas en medidas igual, la tenencia compartida contribuye a que los padres ejerzan en situaciones similares sus responsabilidades de padres, no siendo ello comparable con las situaciones que se presentan en comparación con la tenencia exclusiva.

(Martínez, 2017), la autora presentó su tesis titulada "La vulneración del principio del interés superior del niño y la custodia compartida de los hijos en situaciones de crisis familiar" en la Universidad de los Hemisferios, como requisito para obtener el título de abogada. Su trabajo se clasificó como tipo descriptivo correlacional, con un diseño de campo, un enfoque cuantitativo y un nivel correlacional. Se puede inferir que la implementación de la custodia compartida es beneficiosa para el bienestar y la protección del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, además de prevenir los conflictos que surgen

después del divorcio de los padres. Esta medida tiene un impacto positivo en el desarrollo emocional y social en los menores, debido a que estos adquieren aprendizajes de parte de ambos padres, y pueden desenvolverse mucho mejor en la sociedad, al cambiar de ambiente familiar cada determinado tiempo transcurrido, siendo así que puedan desarrollar su capacidad de adaptación mucho mejor que los demás. Estos resultados guardan relación con los hallados en nuestra investigación, donde un 40% de los encuestados señalaron como respuesta “a veces”, y un 24% de los encuestados señalaron como respuesta “siempre”, el análisis de los resultados obtenidos nos permiten describir que la mayor parte de los encuestados considera que a veces la tenencia compartida contribuye a la continuidad de la convivencia familiar, describimos este resultado como aceptable dentro de nuestro análisis como investigadores, puesto que de manera parcial los expertos señalan a la tenencia compartida como factor que contribuye a la continuidad de la convivencia familiar, puesto que los menores bajo tenencia compartida no sentirán una separación o alejamiento traumático por parte del padre que no tenga su tenencia, lo cual les permitirá de forma parcial continuar con la convivencia familiar a la que se encuentran habituados.

(Noblecilla, 2014), en su tesis titulada “Factores determinantes de la Tenencia de Menores en los Juzgados de Familia de Trujillo: La primacía del interés superior del niño”, con el objetivo de obtener el grado académico de abogada en la Universidad Privada del Norte. La tesis se basó en un enfoque cualitativo con un diseño documental transversal no experimental, con el propósito de describir los factores que influyen en la decisión de tenencia de menores en los juzgados de familia de Trujillo y la importancia de garantizar el interés superior del niño. Se puede concluir que la tenencia compartida es un derecho que tienen los padres casados para criar a sus hijos juntos y en un ambiente equilibrado, con el objetivo de promover la independencia de los niños y garantizar el apoyo emocional mutuo entre los padres y los hijos, lo que beneficia a los menores. Es una alianza entre padres que trabajan juntos para proteger el interés superior de los niños, niñas y adolescentes. Estos resultados guardan relación con los hallados en nuestra investigación donde un 36% de los

encuestados señalaron como respuesta “a veces”, el análisis de los resultados obtenidos nos permiten describir que la mayor parte de los encuestados considera que a veces la tenencia compartida contribuye a una convivencia familiar estable, abordamos un aspecto muy particular al describir una convivencia familiar estable, puesto que los hijos que se encuentren bajo tenencia compartida de sus padres tendrán un nivel de convivencia familiar parcialmente estable, puesto que no es posible que los hijos encuentren una convivencia estable plena, como cuando convivían con sus dos padres dentro del lecho familiar, pero sí es muy cercano el nivel de estabilidad que podrán percibir.

(Acosta, 2017), en su tesis titulada “La aplicación del Principio de Interés Superior del Niño, al fijarse la Tenencia Compartida en periodos cortos”, se presentó una tesis en la Universidad Privada Antenor Orrego con el objetivo de obtener el grado académico de abogada. La tesis se enfocó en un diseño documental con un enfoque cualitativo y se estableció como un tipo no experimental, con el propósito de establecer relaciones entre diferentes variables. Podemos inferir que la tenencia compartida fue establecida para proteger los derechos de los niños y menores en casos de separación y divorcio y para dar a ambos padres iguales derechos y responsabilidades en la crianza de sus hijos, previniendo la ausencia o falta de uno de ellos. Estos resultados guardan relación con los hallados en nuestra investigación donde un 46% de los encuestados señalaron como respuesta “siempre”, el análisis de los resultados obtenidos nos permiten describir que la mayor parte de los encuestados consideran que siempre la salud del niño y adolescente se ve afectado cuando no se respeta su interés superior, es decir, en todos los aspectos que le conciernen al menor se debe privilegiar sus intereses, por sobre cualquier otro interés, incluso el interés de sus padres, es en ese sentido que inclusive la tenencia compartida debe privilegiar la menor afectación posible a los menores como resultado de la separación de sus padres, sin dejar de lado que se debe analizar cada caso con peculiar particularidad, puesto que como lo hemos citado anteriormente se debe privilegiar el interés superior de los menores, por sobre cualquier interés particular de sus padres.

(López, 2016), en su tesis titulada “Elementos intervinientes en el procedimiento de tenencia de los hijos en los Juzgados de Familia de Lima: Principio de Interés Superior del Niño”, la tesis presentada en la Universidad de Huánuco buscó obtener el grado académico de abogada mediante la realización de un estudio cuasi experimental, con un diseño documental y un enfoque cualitativo. La investigación se centró en una descripción y explicación de los fenómenos estudiados. Conclusión: Es fundamental garantizar el pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescentes y tratarlos como sujetos de derechos. Los padres y las madres son los principales defensores del ideal del interés superior de los menores, y es responsabilidad de la familia compartir las responsabilidades de su educación, dado que es un derecho fundamental de los menores ser educados y tener una educación de calidad, puesto que la educación parte de la familia, la cual es la encargada de brindar a los menores los valores, y aprendizajes fundamentales, para luego desarrollarse en un ambiente educativo como lo es en el colegio, academia, y demás centros educativos donde tendrán que interactuar con otros niños de su edad. Estos resultados guardan relación con los hallados en nuestra investigación donde un 42% de los encuestados señalaron como respuesta “siempre”, el análisis de los resultados obtenidos nos permiten describir que la mayor parte de los encuestados consideran que siempre el derecho del niño y adolescente a educarse se ve afectado cuando no se respeta su interés superior, sobre lo cual debemos precisar que a criterio de los especialistas el hecho de que se privilegie sobre el interés de los menores en cuestión, cualquier interés de los padres perjudica directamente su educación.

(Tarrillo, 2011), en su tesis titulada “La regulación de la Tenencia Compartida en el Código de los Niños y Adolescentes y su implicancia en la Provincia de Chiclayo en el periodo 2010”, la tesis fue presentada por el postulante en la Universidad Señor de Sipán para obtener el título profesional de abogado. El tipo de tesis fue no experimental y explicativo, con un diseño de campo, un enfoque cuantitativo y un nivel correlacional. Se puede inferir que debido a las nuevas dinámicas familiares, los niños siguen siendo sujetos de derechos, incluso después de la separación de sus padres. Es importante prevenir cualquier daño en su desarrollo psicológico, moral y físico, ya que estos derechos

les pertenecen a ellos y no a sus padres. Los cambios en la familia pueden generar una superposición de intereses, pero el enfoque principal debe ser el bienestar de los menores. Estos resultados guardan relación con los obtenidos en nuestra investigación donde un 54% de los encuestados señalaron como respuesta “siempre”, el análisis de los resultados obtenidos nos permiten describir que la mayor parte de los encuestados consideran que siempre el respeto a la vida digna del niño y adolescente contribuye a su desarrollo integral, es decir, la ley privilegia el respeto en lo absoluto a la vida digna de los menores, y esto definitivamente va contribuir directamente a su desarrollo integral, puesto que el estado promueve que los niños puedan crecer en condiciones adecuadas para un desarrollo integral.

(Chong, 2015), en su tesis titulada “Tenencia Compartida y desarrollo integral del niño, niña y adolescente a nivel del Primer Juzgado Transitorio de Familia, Lima Sur, 2013”, la tesis presentada en la Universidad Autónoma del Perú por una estudiante que buscaba obtener el título de abogada se enfocó en un diseño de campo con un enfoque cuantitativo y se estableció como tipo no experimental y explicativo. Dado que la tenencia compartida garantiza que los derechos de los menores sean respetados a través de acuerdos de mediación entre los padres, se puede inferir que la tenencia compartida y el bienestar general de los niños y jóvenes están íntimamente relacionados. Es evidente esta relación puesto que se trata de una figura de resultados, cuando se concede una tenencia compartida se espera un resultado beneficioso para el menor, es decir que la separación de los padres lo afecten lo menos posible, con la finalidad de lograr un desarrollo pleno, que lo hará una persona de bien ante la sociedad. Estos resultados guardan relación con los obtenidos en nuestra investigación donde un 58% de los encuestados señalaron como respuesta “siempre”, el análisis de los resultados obtenidos nos permiten describir que la mayor parte de los encuestados consideran que siempre el bienestar y estabilidad del niño y adolescente contribuye a su desarrollo integral, por lo tanto, debemos señalar que la tenencia compartida contribuye a que los menores en cuestión mantengan su nivel de bienestar y estabilidad lo cual definitivamente contribuye a su desarrollo integral.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

En concordancia con los objetivos de este estudio, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

Primera: Se determinó que el valor de significación asintótica (SIG) de chi-cuadrado de Pearson era inferior a 0,05. Por tanto, la hipótesis nula quedó refutada. Pasamos a aceptar la hipótesis alternativa después de rechazar la hipótesis nula. Por lo tanto: La tenencia compartida permitirá que se logre la defensa del interés superior de los niños y adolescentes y por ende su desarrollo integral desde la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna.

Segunda: Se determinó que el valor de significación asintótica (SIG) de chi-cuadrado de Pearson era inferior a 0,05. Por tanto, la hipótesis nula quedó refutada. La hipótesis alternativa se confirma al rechazarse la hipótesis nula. Por lo tanto: La tenencia compartida influye en la defensa del interés superior de los niños y adolescentes desde la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna.

Tercera: Se determinó que el valor de significancia asintótica (SIG) para el chi-cuadrado de Pearson era inferior a 0,05. Por tanto, la hipótesis nula queda refutada. La hipótesis alternativa se verifica rechazando la hipótesis nula. En conclusión: La tenencia compartida influye en el desarrollo integral de los niños y adolescentes desde la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna.

5.2. Recomendaciones

En base a la investigación realizada, se hacen las siguientes recomendaciones:

Primero: Dar prioridad a los intereses y el bienestar de los niños es crucial a la hora de establecer una tenencia conjunta. Los padres siempre deben recordar que, a pesar de su divorcio o separación, siguen siendo co-padres y comparten la responsabilidad principal de criar a sus hijos de una manera sana y constructiva. En todas las decisiones se deben priorizar las necesidades emocionales, físicas y educativas de los niños. Para garantizar que los niños se sientan seguros y amados en ambos contextos familiares, esta estrategia exige una comunicación constante entre los padres y la promoción de una cooperación efectiva.

Al decidir sobre la custodia compartida, se debe dar máxima prioridad a la importancia de los intereses y el bienestar de los niños. Los padres deben comprender que, a pesar de su divorcio o separación, todavía tienen un papel parental conjunto y son corresponsables de criar a sus hijos en un ambiente positivo y saludable. Es crucial priorizar las necesidades de los niños involucrados en términos de sus necesidades emocionales, físicas y educativas en cada etapa del procedimiento.

Según este punto de vista, es imperativo mantener un enfoque constante en brindar a los niños una sensación de seguridad y amor en ambos tipos de relaciones familiares. Los padres deben establecer una comunicación constante y honesta para lograr esto. Pueden garantizar que las decisiones sobre la custodia y otras cuestiones importantes se tomen teniendo siempre como prioridad el interés superior de los niños manteniendo líneas de comunicación abiertas.

Un componente crucial de esta estrategia es la cooperación de los padres. Los niños pueden seguir teniendo relaciones estrechas con ambos padres y al mismo tiempo sentirse libres de conflictos si los padres colaboran para fomentar una cooperación efectiva. Esto implica no sólo compartir responsabilidades sino también tomar decisiones juntos que promuevan el crecimiento y la felicidad de los niños.

Al final, anteponer los intereses y el bienestar de los niños no sólo fomenta una crianza más saludable y positiva, sino que también crea una base sólida para el desarrollo de los niños en ambas etapas de la vida.

Debemos entender que lo novedoso en la tenencia compartida, será la forma de su aplicación, lo cual busca que tanto padre y madre tomen decisiones respecto a su formación de manera compartida, por lo tanto las formas o lineamientos de su aplicación será importante la comunicación de los padres, esto es una muestra que deberán dejar de lado sus intereses personales, para privilegiar el interés de sus menores hijos.

Segundo: Es fundamental tener un plan exhaustivo que especifique los horarios de custodia, las obligaciones financieras y otra logística al establecer la idea de custodia compartida. Esta estrategia debe ser exacta y al mismo tiempo flexible. Los padres deben estar dispuestos a adaptarse a las necesidades cambiantes de sus hijos porque la vida suele ser impredecible. Para ajustar el plan según sea necesario, es fundamental mantener una comunicación abierta y constructiva. Dicho plan también debe tener en cuenta las edades de los niños, sus necesidades específicas y la distancia entre los hogares de sus padres.

A la hora de establecer el concepto de custodia compartida, la creación de un plan integral es crucial. En este plan se deben cubrir una variedad de temas, incluidos los horarios de custodia, las obligaciones financieras y otras consideraciones logísticas. Pero es crucial que esta estrategia sea precisa y adaptable.

Es esencial ser preciso para que padres e hijos puedan ver cómo funcionará la custodia compartida. La duración de la estancia de cada padre, así como las obligaciones financieras implicadas, deben especificarse en el plan. Cada parte puede saber qué esperar y evitar errores de comunicación o conflictos gracias a la estructura que esto proporciona.

Sin embargo, el pensamiento flexible también es crucial. Los cambios y los acontecimientos impredecibles son parte de la vida y estos elementos pueden tener un impacto en la forma en que se lleva a cabo el plan. A medida que surgen nuevas circunstancias, los padres deben poder adaptarse y hacer cambios. Por ejemplo, los padres deben estar preparados para modificar el plan a medida que las necesidades de sus hijos cambian a medida que maduran.

Mantener una comunicación abierta y productiva es esencial para lograr esta armonía entre precisión y adaptabilidad. Cualquier cambio de circunstancias debe ser discutido entre los padres, y deben trabajar juntos para encontrar soluciones que sean lo mejor para sus hijos. La comunicación efectiva es necesaria para que el plan se adapte a las necesidades cambiantes y se mantenga actualizado.

Al crear el plan se deben tener en cuenta elementos específicos, como las edades de los niños y sus necesidades únicas. Es posible que un adolescente no encuentre apropiado para él lo que es adecuado para un niño pequeño. Para garantizar que las transiciones entre hogares no causen demasiadas molestias a los niños, también es importante considerar qué tan lejos están las residencias de los padres entre sí.

Para que la custodia compartida funcione con éxito, se debe desarrollar un plan exhaustivo y flexible. En ambas etapas de sus vidas, los padres pueden brindarles a sus hijos un ambiente estable y alentador combinando precisión, adaptabilidad y comunicación abierta.

Se deben agotar todos los esfuerzos con la finalidad de que esta figura brinde resultados exitosos respecto a la formación de los menores, por lo tanto, los esfuerzos al existir la tenencia compartida la ejercen ambos progenitores, entendiendo que sólo prevalece la búsqueda de las mejores condiciones de sus hijos, frente al nuevo contexto en el cual son sometidos, producto de una separación de los padres, privilegiando que los efectos sean los menos nocivos posibles para ellos.

Tercero: En Perú, es crucial abordar la tenencia compartida teniendo como principal preocupación el bienestar de los niños. Para llegar a un acuerdo justo y eficaz, esto implica desarrollar una planificación cuidadosa y flexible, pensar en buscar asesoramiento legal y utilizar la mediación. Para que los niños reciban el amor y el apoyo necesarios tanto durante como después de la separación de sus padres, la cooperación y la comunicación entre los padres son esenciales.

El bienestar de los niños debe ser la máxima prioridad al abordar la cuestión de la tenencia compartida en el contexto del Perú. La principal preocupación debe ser cómo garantizar que los niños experimenten la separación de sus padres de la

manera menos traumática y al mismo tiempo se protejan sus necesidades y derechos fundamentales.

Planificar con cuidado y flexibilidad es crucial para lograr un acuerdo de tenencia conjunta justo y eficiente. Esto implica determinar los horarios de crianza y las obligaciones financieras, así como tener en cuenta las necesidades emocionales y educativas de los niños. Planificar minuciosamente le permite prever problemas potenciales y garantiza que las necesidades de los niños estén al frente de todas las decisiones.

En disputas que involucran custodia compartida, la mediación puede ser extremadamente útil. Los padres pueden comunicarse de forma más eficaz y encontrar soluciones que beneficien a ambas partes con la ayuda de un mediador neutral. La mediación fomenta el trabajo en equipo y puede aliviar la tensión, lo cual es crucial para proteger a los niños de una confrontación dañina.

El objetivo principal es garantizar que los niños reciban el amor, el cuidado y el apoyo que necesitan durante y después del divorcio de sus padres. Esto exige una concentración en su bienestar general y un compromiso por parte de los padres de colaborar en beneficio de sus hijos. Se puede lograr una transición menos estresante para los niños colocándolos en el centro de todas las decisiones y acciones.

Recomendamos que así como los jueces deben encontrarse debidamente capacitados para la aplicación de esta figura legal, la otra vía por la cual se determinará esta figura es la conciliación extrajudicial, es decir, a través de los centros de conciliación, por lo tanto, se debe promover a nivel nacional la capacitación general de los conciliadores extrajudiciales para la correcta aplicación y redacción en las actas de conciliación de esta figura legal, puesto que su incorrecta aplicación va generar actas de conciliación que llegada al fuero judicial a través de una demanda de ejecución de acta de conciliación serán inviables, inejecutables, para evitar llegar a estos extremos es necesaria una capacitación general frente a esta figura a la cual los operadores extrajudiciales no están habituados.

Bibliografía

- Acosta, C. (2017). Universidad Privada Antenor Orrego. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12759/3087>
- Campo, Á. (2009). Dialnet. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3000066>
- Chong, S. (2015). Universidad Autónoma del Perú. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/162>
- Del Vas González, J. (2009). Instituciones Jurídicas de protección del menor en el Derecho Civil Español. Madrid: Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, Centro de Estudios .
- Fernandez-Luna, E. (2017). Custodia Compartida y Protección jurídica del menor. Obtenido de Universidad Complutense de Madrid: <http://eprints.ucm.es/41057/1/T38334.pdf>
- Harris-Short, S. (2010). Resistir la marcha hacia la residencia compartida 50/50: derechos, bienestar e igualdad en las familiar posteriores a la separación. *Journal of Social Welfare And Family Law*.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Métodos de Investigación*. México: McGraw-Hill.
- López, V. (2016). UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/314/Tesis%20-%20Vanessa-ok.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Martínez, J. (2017). Universidad de los Hemisferios. Obtenido de <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://backdspace.uhemisferios.edu.ec/server/api/core/bitstreams/09514172-b32d-42c9-9812-cd2ac9298a1c/content>

- Noblecilla, S. (2014). Factores Determinantes de la Tenencia de Menores en los Juzgados de Familia de Trujillo: La primacía del Interés Superior del Niño. Trujillo: Universidad Privada del Norte.
- Pérez, A. (2009). Régimen de visitas del progenitor no custodio, su incidencia en la relación abuelos - nietos. Navarra: Aranzadi.
- Pinto, C. (2009). Dialnet. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5645592>
- Ramos, H. (2014). Universidad Central de Ecuador. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/4143>
- Tarrillo, N. (2011). UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/2024>
- Yanes, L. (2016). Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10644/4981>

ANEXOS

LA TENENCIA COMPARTIDA Y SU INFLUENCIA EN LA DEFENSA DEL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DESDE LA PERSPECTIVA DE EXPERTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TACNA

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO
PG.- ¿Es probable que la tenencia compartida resulte influyente en la defensa del interés superior de los niños y adolescentes y por ende su desarrollo integral desde la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna?	OG.- Determinar de qué manera la tenencia compartida permitirá que se logre la defensa del interés superior de los niños y adolescentes desde la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna.	HG- La tenencia compartida permitirá que se logre la defensa del interés superior de los niños y adolescentes y por ende su desarrollo integral desde la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna.	Variable independiente: La tenencia compartida	Corresponsabilidad parental	- Cuidado y contención afectiva -Igualdad de derechos parentales -Igualdad de responsabilidades parentales -Convivenciafamiliar continua -Convivenciafamiliar estable	Cuestionario para los especialistas en Derecho de Familia
Pe 1.- ¿De qué manera la tenencia compartida influye en la defensa del interés superior de los niños y adolescentes desde la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna?	Oe 1.-Establecer de qué manera la tenencia compartida influye en la defensa del interés superior de los niños y adolescentes teniendo como base la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna.	He 1.- La tenencia compartida influye en la defensa del interés superior de los niños y adolescentes desde la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna.	Variable dependiente:	interés superior del niño y adolescente	-Cuidado de susalud -Cuidado de su alimentación -Cuidado con su derecho a educarse	
Pe 2.- ¿De qué manera la tenencia compartida influye en el desarrollo integral de los niños y adolescentes desde la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna?	Oe 2.-Establecer de qué manera la tenencia compartida influye en el desarrollo integral de los niños y adolescentes teniendo como base la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna.	He 2.- La tenencia compartida influye en el desarrollo integral de los niños y adolescentes desde la perspectiva de expertos en el Distrito Judicial de Tacna.	La defensa del interés superior de los niños y adolescentes		-Vida digna del menor -Bienestar y estabilidad del menor -El interés superior del niño y adolescente -Desarrollo integral del niño y adolescente	
				Desarrollo integral del niño y adolescente		